



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

BICENTENARIO
de la Independencia de Colombia
1810-2010



SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE
SECRETARIA GENERAL

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA
No. 01 de 2009

OBJETO:

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y ÚTILES DE OFICINA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE, CON ENTREGAS PERIÓDICAS EN EL ALMACÉN DE ÉSTA.

BOGOTÁ D.C, MAYO DE 2009

Calle 13 No. 18-24. "Estación de La Sabana" – PBX: 3526700 – Bogotá D.C. www.supertransporte.gov.co
Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615

Proyecto pliego de Condiciones
Selección Abreviada Subasta Inversa No. 01 de 2009



ÍNDICE

1.	DE LA INFORMACIÓN Y LAS CONDICIONES GENERALES	4
1.1.	OBJETO DE LA CONVOCATORIA	5
1.2.	ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO.....	6
1.3.	PRESUPUESTO OFICIAL Y FINANCIAMIENTO	6
1.4.	PLAZO	6
1.5.	FORMA DE PAGO.....	7
1.6.	RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.....	7
1.7.	TIPO Y MODALIDAD DE CONTRATO	7
1.8.	REQUISITOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR.....	7
1.9.	PLAZOS Y CRONOLOGÍA DE LA CONVOCATORIA	8
1.10	AUDIENCIA DE PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS RIEGOS DE LA CONTRATACIÓN.....	7
1.11	CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES.....	10
1.12.	PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES DURANTE EL PROCESO.....	10
1.13.	CIERRE DE LA CONVOCATORIA Y APERTURA DE SOBRES	11
1.14.	PUBLICIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	12
1.15.	DOCUMENTOS DE LA CONVOCATORIA	12
1.16.	PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	12
2.	CAPITULO II	12
	DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	13
2.1.	OBSERVACIONES GENERALES	13
2.2.	RETIRO O MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.....	15
2.3.	COSTO DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA.....	15
2.4.	PROPUESTA BÁSICA.....	15
2.5.	PROPUESTA ALTERNATIVA	15
2.6.	PROPUESTAS PARCIALES	16
2.7.	PROPUESTA HÁBIL.....	16
2.8.	PROPUESTA INHÁBIL	16
2.9.	ACLARACIÓN A LAS PROPUESTAS	16
2.10.	DOCUMENTOS DE RESERVA.....	17
2.11	DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS.....	15
3.	CAPITULO III	20
	DE LOS DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA.....	20
3.1.	GENERALIDADES	20
3.2.	DOCUMENTOS JURÍDICOS	20
3.2 .1.	Carta de presentación de la propuesta	20
3.2 .2.	Fotocopia del Registro Único Tributario	20
3.2 .3.	Carta de información de consorcios o uniones temporales	20
3.2 .4.	Certificado de Existencia y Representación Legal	21
3.2 .5.	Autorización de órgano competente.....	21
3.2 .6.	Garantía de seriedad de la oferta	21

Calle 13 No. 18-24. "Estación de La Sabana" – PBX: 3526700 – Bogotá D.C. www.supertransporte.gov.co
Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615



3.2 .7.	Recibo de pago ó certificación de pago de la prima.....	¡Error! Marcador no definido.
3.2 .8.	Parafiscales.....	23
3.2 .9.	Certificado de antecedentes judiciales vigente.....	¡Error! Marcador no definido.
3.2 .10.	Certificado de antecedentes disciplinarios vigente	¡Error! Marcador no definido.
3.2 .11.	Certificado de antecedentes fiscales vigente.....	¡Error! Marcador no definido.
3.2.12	Certificación del registro en el SICE.....	18.
3.3.	DOCUMENTOS TÉCNICOS	24
3.3 .1.	EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.....	25
3.4.	DOCUMENTOS FINANCIEROS	26
3.4 .1.	ESTADOS FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE DE 2008.....	27
3.4 .2.	DECLARACIÓN DE RENTA DEL AÑO 2008.....	28
3.5.	DOCUMENTOS ECONÓMICOS	29
4.	DEL EXAMEN Y DE LA EVALUACIÓN DE LOS PROPONENTES Y DE SUS PROPUESTAS	31
4.1.	GENERALIDADES	31
4.2.	VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA EN LA PROPUESTA.....	31
4.3.	RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN.....	31
4.4.	CAUSALES DE RECHAZO ó ELIMINACIÓN DE LAS PROPUESTAS	31
4.5.	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.....	32
4.6.	VERIFICACIÓN DE LA EXPERINCIA MÍNIMA	¡Error! Marcador no definido.
4.7.	VERIFICACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA MINIMA DEL PROPONENTE	34
4.8.	VERIFICACIÓN ARITMÉTICA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.....	34
4.9.	PROCEDIMIETNO SUBASTA INVERSA.....	36
5.	DE LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y SU INICIACIÓN.....	40
5.1.	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	40
5.2.	DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA CONVOCATORIA.....	40
5.3.	SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	41
5.4.	GARANTÍAS DEL CONTRATO	42
5.5.	INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	42
5.6.	VIGENCIA DEL CONTRATO	43
5.7.	CONTROL DE LA EJECUCIÓN	43
5.8.	DEVOLUCIÓN DE OFERTAS	43



1. CAPÍTULO I DE LA INFORMACIÓN Y LAS CONDICIONES GENERALES

MISIÓN DE LA ENTIDAD

En el marco de la política económica, de la estrategia de la globalización e internacionalización de los mercados, y de los objetivos de crecimiento económico, desarrollo y prosperidad para todos los habitantes del territorio nacional, esta Superintendencia esta llamada a ejercer la inspección, vigilancia y control del transporte de forma que se garantice la eficiencia, y racionalidad en la prestación de todas las modalidades del servicio de transporte, en condiciones de calidad, competitividad y equidad para todos los usuarios.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la Superintendencia de Puertos y Transporte, es un organismo de naturaleza pública creada por la Ley 1ª de 1991, con autonomía administrativa y presupuestal, de conformidad con la delegación otorgada por el Presidente de la República mediante Decretos 101 de 2000, Decreto 1016 de 2000 y Decreto 2741 de 2001, adscrita al Ministerio de Transporte; la cual tiene a su cargo las funciones de inspección, vigilancia y control que le corresponden al Presidente de la República como Suprema Autoridad Administrativa, en materia de Tránsito y Transporte y su infraestructura en todo sus modos, sin dejar de mencionar además la señaladas particularmente en aquella ley y demás disposiciones legales pertinentes sobre el tema de puertos.

Por ello, al pertenecer a la naturaleza pública, esta Superintendencia está sometida a los principios de la función administrativa y, como consecuencia de ello, en el desarrollo del norte institucional que se indicó, debe procurar al máximo la aplicación de los postulados de la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia, cumpliendo a satisfacción la prestación del servicio de inspección, vigilancia y control que se le ha encomendado.

Frente a tal escenario, es necesario iniciar el proceso de selección abreviada de menor cuantía para escoger legalmente el proveedor del suministro de combustible y lubricantes, con el objeto de satisfacer durante la vigencia actual dichas necesidades y de igual forma hasta durante los primeros seis (6) meses de la vigencia entrante.

INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el Pliego de Condiciones y todos los documentos de la Convocatoria por Selección Abreviada, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las reglamenten, modifiquen, adicionen o sustituyan.

Calle 13 No. 18-24. "Estación de La Sabana" – PBX: 3526700 – Bogotá D.C. www.supertransporte.gov.co
Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615



Todos los documentos de la Convocatoria por Selección Abreviada se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en el Pliego de Condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, la Superintendencia no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

El hecho de que el proponente no se informe o documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto de la presente Convocatoria por Selección Abreviada, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

Por lo anterior se recomienda a los oferentes interesados que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

- Verificar que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para licitar y contratar.
- Examinar rigurosamente el contenido de los pliegos de condiciones, los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la Contratación Administrativa con Entidades del Estado (Ley 80 de 1993, normas reglamentarias y complementarias).
- Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el presente pliego de condiciones.
- Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones.
- Suministrar toda la información requerida a través de estos pliegos de condiciones ..
- analizar en su integridad, detenidamente, el contenido de los pliegos de condiciones , antes de la fecha de celebración de la audiencia prevista para precisar el contenido y alcance del mismo, a fin de que en ella se formulen de manera clara y precisa las aclaraciones o precisiones que requiera este documento.
- Diligenciar totalmente los anexos contenidos en estos pliegos.
- Presentar sus ofertas con el correspondiente índice y debidamente foliadas.
- Presentar los documentos financieros con el lleno de los requisitos legales.

1.1 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Contratar Suministro de elementos y útiles de oficina para las dependencias de la Superintendencia de Puertos y Transporte, con entregas periódicas en el almacén de ésta.

Calle 13 No. 18-24. "Estación de La Sabana" – PBX: 3526700 – Bogotá D.C. www.supertransporte.gov.co
Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615



Para efecto de los anterior la Superintendencia de Puertos y Transporte, quien en adelante se denominará La SUPERTRANSPORTE, escogerá mediante la modalidad de selección abreviada de subasta inversa prevista en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 2474 de 2008, la propuesta que le sea más favorable.

1.2 ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Forman parte del presente pliego de condiciones los estudios previos los cuales comprenden: la descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer con la contratación; la descripción del objeto a contratar; el análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato; el análisis, estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, el análisis que sustenta la exigencia de los mecanismos de cobertura de conformidad con el artículo 3° del Decreto 2474 de 2008, anexos que se publican en el SECOP (Sistema Electrónico de Pública) a través del Portal Único de Contratación, como parte integral del presente pliego de condiciones. Las especificaciones y condiciones mínimas requeridas para el suministro se encuentran descritas en el **Anexo No.1**

NOTA: De conformidad con lo previsto en el párrafo 2 del artículo 3° del Decreto 2474 de 2008, los estudios previos podrán ajustarse con posterioridad a la apertura del proceso de selección. En caso que la modificación de los elementos mínimos señalados en el artículo 3° implique cambios fundamentales en los mismos, la entidad con fundamento en el numeral 2° del artículo 69 del Código Contencioso Administrativo y en aras de proteger el interés público o social, podrá revocar el acto administrativo de apertura.

1.3 PRESUPUESTO OFICIAL Y FINANCIAMIENTO

Los recursos provienen del presupuesto de gastos del Superintendencia de Puertos y Transporte, correspondiente a la vigencia del año 2009, según consta en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

Número	Fecha	Valor
181	De fecha 17 de abril de 2009	\$100.000.000
TOTAL		\$100.000.000

La Superintendencia de Puertos y Transporte ha estimado el presupuesto oficial del objeto contractual en la suma de **CIEN MILLONES DE PÉSOS (\$100.000.000) M/L.**, incluido el valor correspondiente al IVA.

El valor del presupuesto comprende los costos directos e indirectos, incluyendo los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato.

El valor total de la oferta no podrá exceder del valor del presupuesto oficial, pues de lo contrario la propuesta no será tomada en cuenta en el proceso de evaluación y posterior adjudicación del contrato que de ella se derive.

1.4 PLAZO

Calle 13 No. 18-24. "Estación de La Sabana" – PBX: 3526700 – Bogotá D.C. www.supertransporte.gov.co
Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615



El plazo para la ejecución del contrato objeto de la presente convocatoria, será hasta por el término de siete (7) meses o hasta agotar recursos los recursos destinados para la ejecución del contrato, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación del contrato.

1.5 FORMA DE PAGO

La Superintendencia de Puertos y Transporte se compromete a pagar al contratista el valor del contrato resultante de la presente contratación de la siguiente manera: a la presentación de las facturas correspondientes conforme a las solicitudes de suministros que efectúe la entidad, acompañadas del recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y comprobante de pago donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así como los demás documentos que se requieran en el presente pliego de condiciones para el efecto.

Los dineros serán depositados por la Supertransporte en la cuenta bancaria que indique el contratista.

Nota: El pago de las facturas al contratista está supeditado al PAC que para el efecto apruebe el Ministerio de Hacienda.

1.6 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

A la presente convocatoria le son aplicables las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, en especial el Decreto 2474 de 2008, en lo que no esté particularmente regulado en ellas, por las normas comerciales y civiles colombianas vigentes que sean pertinentes, además de lo establecido en el presente pliego de condiciones y demás documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo de la convocatoria pública.

1.7 TIPO Y MODALIDAD DE CONTRATO

El contrato que con ocasión de la adjudicación de la presente convocatoria pública se suscriba, corresponderá a un contrato de suministro, conforme a lo dispuesto en las normas civiles y comerciales colombianas, el cual se regirá por las condiciones consignadas en los presentes pliegos de condiciones.

1.8 REQUISITOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR

Podrán participar en la presente convocatoria, personas naturales o personas jurídicas legalmente constituidas y legalizadas en Colombia, de manera independiente, u organizadas en consorcios o en uniones temporales, que cumplan con los siguientes requisitos:

- Que no se encuentren incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad indicadas en la Constitución Política y en la Ley 80 de 1993.

Calle 13 No. 18-24. "Estación de La Sabana" – PBX: 3526700 – Bogotá D.C. www.supertransporte.gov.co
Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615



- Que cuando se trate de una persona jurídica, ésta acredite una duración igual ó superior al plazo del contrato y un año mas , contado a partir del cierre de la presente convocatoria.
- Que en caso de ser persona jurídica, tenga capacidad para desarrollar la actividad a contratar.
- Que en caso de que el proponente se asocie en consorcio o Unión Temporal suscriba un documento en el cual indique si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, en el cual deberá indicar las normas básicas que regulan las relaciones entre sus miembros, su porcentaje de participación ó la extensión de la participación en la ejecución del contrato y la designación de la persona que para todos los efectos los representará, los que no podrán ser modificados sin autorización previa de la SUPERTRANSPORTE. Deben igualmente someterse a la totalidad de las prescripciones que para estos eventos contempla la Ley 80 de 1993.

1.9 PLAZOS Y CRONOLOGÍA DE LA CONVOCATORIA

Los plazos de la convocatoria se han establecido de la siguiente manera:

ACTIVIDAD Y/O DOCUMENTO	FECHA Y HORA	LUGAR DE REALIZACIÓN O DE CONSULTA (FÍSICO Y ELECTRÓNICO)
Publicación y consulta documento convocatoria pública	A partir de de de 2009	Físico: Coordinación Administrativa de la Supertransporte, ubicada Calle 13 No. 18-24, Estación de la Sabana, en la ciudad de Bogotá Electrónico: En el portal único de contratación – SECOP- y en la página web: http://www.supertransporte.gov.co/
Publicación y consulta de los proyectos de pliegos de condiciones	A partir del de 2009 y hasta el de de 2008	Físico: Coordinación Administrativa de la Supertransporte, ubicada Calle 13 No. 18-24, Estación de la Sabana, en la ciudad de Bogotá Electrónico: En el portal único de contratación – SECOP- y en la página web: http://www.supertransporte.gov.co/
Audiencia de análisis de riesgos		
Lugar de apertura del proceso: Publicación y consulta del acto administrativo de apertura del proceso	El día de de 2009, a las a.m	Secretaría General de la Supertransporte, en la ciudad de Bogotá, ubicada Calle 13 No. 18-24, Estación de la Sabana. Consulta del acto administrativo de cierre: Físico: Coordinación Administrativa de la Supertransporte, ubicada Calle 13 No. 18-24, Estación de la Sabana, en la ciudad de Bogotá Electrónico: En el portal único de contratación – SECOP- y en la página web: http://www.supertransporte.gov.co/
Publicación y consulta de los pliego de	A partir del de de 2009	Físico: Coordinación Administrativa de la

Calle 13 No. 18-24. "Estación de La Sabana" – PBX: 3526700 – Bogotá D.C. www.supertransporte.gov.co
Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615



condiciones definitivos.		Supertransporte, ubicada Calle 13 No. 18-24, Estación de la Sabana, en la ciudad de Bogotá Electrónico: En el portal único de contratación – SECOP- y en la página web: http://www.supertransporte.gov.co/
Recepción de comunicaciones dentro del plazo de la contratación.	Desde el de de 2009 hasta el de de 2009 a las a p.m.	Las solicitudes de aclaraciones u observaciones deberán ser remitidas de acuerdo a lo señalado en el punto 1.12 de los presentes pliego de condiciones a través de enlace correspondiente dispuesto para ello en la página Web http://www.supertransporte.gov.co/ , o por escrito a la Secretaría General.
Cierre del plazo de la convocatoria pública – Apertura de urna y de las propuesta que contienen los documentos jurídicos, financieros y técnicos	El de de 2009 a las p.m	Secretaría General de la Supertransporte, en la ciudad de Bogotá, ubicada Calle 13 No. 18-24, Estación de la Sabana. Consulta del acta de cierre: Físico: Coordinación Administrativa de la Supertransporte, ubicada Calle 13 No. 18-24, Estación de la Sabana, en la ciudad de Bogotá Electrónico: En el portal único de contratación – SECOP- y en la página web: http://www.supertransporte.gov.co/
Proceso de estudio y verificación de los requisitos habilitantes sobre las ofertas presentadas	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al cierre del plazo de la convocatoria pública.	Secretaría General de la Supertransporte, en la ciudad de Bogotá, ubicada Calle 13 No. 18-24, Estación de la Sabana.
Publicación del “Informe de Evaluación de propuestas” y lapso para subsanar los documentos de habilitación.	Durante los (3) días hábiles posteriores a la terminación del plazo de estudio y verificación de los requisitos habilitantes.	Físico: Coordinación Administrativa de la Supertransporte, ubicada Calle 13 No. 18-24, Estación de la Sabana, en la ciudad de Bogotá Electrónico: En el portal único de contratación – SECOP- y en la página web: http://www.supertransporte.gov.co/
Audiencia pública de subasta inversa .	Dentro de los cuatro (3) días hábiles siguientes al vencimiento del término de publicación del informe de evaluación de propuestas	Sala de Juntas de la Supertransporte, en la ciudad de Bogotá, ubicada Calle 13 No. 18-24, Estación de la Sabana. Consulta resolución y acta de audiencia: Físico: Coordinación Administrativa de la Supertransporte, ubicada Calle 13 No. 18-24, Estación de la Sabana, en la ciudad de Bogotá Electrónico: En el portal único de contratación – SECOP- y en la página web: http://www.supertransporte.gov.co/
Plazo para la adjudicación	Dentro de los treinta (30) días calendario siguientes contado a partir del día siguiente al vencimiento del plazo fijado para la consulta del	

Calle 13 No. 18-24. “Estación de La Sabana” – PBX: 3526700 – Bogotá D.C. www.supertransporte.gov.co
Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615



	informe de evaluación.	
--	------------------------	--

IMPORTANTE. Cualquier modificación a las fechas contenidas en esta cronología se efectuará y comunicará a los oferentes, mediante adendas suscritos por la **Superintendencia de Puertos y Transporte** o el funcionario competente, los cuales se publicarán oportunamente en la página web: <http://www.supertransporte.gov.co/>.

1.10 AUDIENCIA DE PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS RIEGOS DE LA CONTRATACIÓN

Se realizará en la oportunidad señalada en el cronograma y en lugar indicado en el mismo con el objeto de revisar junto con los posibles oferentes, la asignación de riesgos previsible incluidos en el pliego de condiciones, con el fin de establecer su distribución definitiva.

De lo actuado en esta Audiencia se levantará un Acta que debe ser suscrita por los servidores y los asistentes a la misma, la cual se entenderá como parte integrante del cuerpo del pliego de condiciones.

Realizada la audiencia de revisión de la asignación de riesgos previsible, el proponente no podrá alegar el desconocimiento o la ocurrencia de un riesgo que no fue puesto en consideración por la Entidad en dicha audiencia; por lo tanto, con la presentación de la respectiva oferta, de acuerdo con las condiciones definitivas señaladas en el pliego de condiciones, el proponente consiente y acepta lo que se ha establecido en ellos.

1.11 CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Los presentes pliego de condiciones pueden consultarse a partir del día de la apertura de la convocatoria, en la Secretaría General, 3er piso Edificio de la SUPERTRANSPORTE, de lunes a viernes en el horario hábil comprendido entre las 8:00 AM y las 4:00 PM, hasta el día y hora señalados en la cronología de esta convocatoria.

De la misma manera, los pliego de condiciones estarán publicados y disponibles para consulta de los interesados, en la página web del Superintendencia de Puertos y Transporte <http://www.supertransporte.gov.co/> en el enlace correspondiente a esta convocatoria, desde su apertura y hasta la fecha de suscripción del contrato y, de igual forma, en el Portal Único de Contratación –SECOP-.

1.12 PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES DURANTE EL PROCESO

Todo interesado en el presente proceso contractual podrá solicitar por escrito cualquier aclaración adicional relacionada con el mismo, dentro del plazo determinado en estos términos.

Las solicitudes de aclaraciones u observaciones deberán ser remitidas a través del formulario que para tal fin, se encuentra disponible en la página Web de la Entidad, <http://www.supertransporte.gov.co/> en el enlace correspondiente a la presente convocatoria ó por escrito a la Secretaría General ubicada en el tercer piso del edificio número 2 de la Estación de la Sabana.

Calle 13 No. 18-24. "Estación de La Sabana" – PBX: 3526700 – Bogotá D.C. www.supertransporte.gov.co
Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615



La SUPERTRANSPORTE no se responsabilizará por comunicaciones enviadas por otros medios ó a otras direcciones de correo electrónico o que sean radicadas en otras dependencias del Superintendencia de Puertos y Transporte.

La falta de respuesta por parte de la SUPERTRANSPORTE no podrá interpretarse como aceptación tácita de las observaciones y por consiguiente los términos de los documentos conservan plena validez, mientras no sean modificados expresamente por La SUPERTRANSPORTE. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de las estipulaciones de los documentos exigidos serán de su exclusiva responsabilidad.

Toda modificación ó aclaración a lo establecido en los presentes pliego de condiciones se hará mediante Adenda numerado secuencialmente, el cual será publicado oportunamente en la página web <http://www.supertransporte.gov.co/> y en el Portal Único de Contratación –SECOP-. Razón por la cual, es responsabilidad del proponente conocer toda la información que se publique, referente a la presente convocatoria pública.

En caso de consorcio ó unión temporal, la información sobre respuestas a observaciones ó aclaraciones, entregadas a cualquiera de sus miembros, se considerará recibida por el proponente asociativo.

Para el caso particular de la presentación de las observaciones frente al informe de propuestas con relación a la verificación de requisitos habilitantes establecida en el numeral 4.5, se dará aplicación específica a lo allí dispuesto sobre la forma de presentación y la oportunidad de las respectivas observaciones.

1.13 CIERRE DE LA CONVOCATORIA Y APERTURA DE SOBRE

En la fecha y hora del cierre de esta convocatoria, en acto público, se declarará cerrada la misma. Acto seguido, se procederá a la apertura del sobre que contenga los documentos originales de las propuestas y se relacionarán una a una, dejando constancia del nombre del proponente, número de la garantía de seriedad de la oferta, compañía de seguros que la expidió, valor y vigencia del amparo y finalmente el número de folios.

Las propuestas que sean presentadas después de la fecha y hora del cierre de la convocatoria no serán recibidas.

De la diligencia de cierre de la convocatoria se levantará un acta que será suscrita por los funcionarios delegados por la Secretaría General, un delegado de la Oficina de Control Interno y un delegado de la Oficina Asesora Jurídica, y por los proponentes que hayan solicitado la inscripción de constancias de cualquier naturaleza. Dicha acta será publicada en la página web de la entidad y en el Portal Único de Contratación –SECOP-.

HORA LEGAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.

Calle 13 No. 18-24. "Estación de La Sabana" – PBX: 3526700 – Bogotá D.C. www.supertransporte.gov.co
Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615



En cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2707 de 16 de Septiembre de 1982, el numeral 5 del artículo 20 del Decreto 2153 de 1992 y la Directiva No. 013 de 2005, de la Procuraduría General del Nación, los actos programados dentro del presente proceso se regirán con la Hora Legal de la República de Colombia señalada por la División de Meteorología de la Superintendencia de Industria y Comercio.

1.14 PUBLICIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En cumplimiento del artículo 8 del Decreto 2474 de 2.008, las actas de audiencias, el acto de apertura, las solicitudes de observaciones ó aclaraciones y sus respuestas, adendas y aclaraciones a los pliegos de condiciones, el informe de evaluación de las propuestas, las respuestas a las observaciones efectuadas a los informes de evaluación, y demás información producida en desarrollo del proceso, será publicada en la página web de la entidad <http://www.supertransporte.gov.co/>, en el enlace correspondiente al presente concurso de méritos y en el Portal Único de Contratación –SECOP–, desde el momento en que se produzcan y en los plazos señalados en el citado Decreto.

1.15 DOCUMENTOS DE LA CONVOCATORIA

Son documentos de la presente convocatoria los siguientes:

- La Constitución Política de Colombia.
- La Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, en especial el Decreto 2474 de 2008, las normas comerciales y civiles vigentes que rijan las materias que aquella o estos no regulen particularmente.
- Certificados de disponibilidad presupuestal.
- Estudios y documentos previos.
- Las aclaraciones y respuestas dadas por La SUPERTRANSPORTE, a las comunicaciones recibidas de los proponentes.
- El pliego de condiciones.
- Adendas en caso de existir y demás actos y comunicaciones que la Superintendencia de Puertos y Transporte expida en desarrollo del proceso de contratación.

1.16 PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En atención a lo señalado en el numeral 5 del artículo 5 del Decreto 2474 de 2.008 y la ley 850 de 2.003, La SUPERTRANSPORTE convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el proceso de contratación objeto de esta convocatoria.

En tal sentido, aquellas organizaciones podrán realizar oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada

Calle 13 No. 18-24. "Estación de La Sabana" – PBX: 3526700 – Bogotá D.C. www.supertransporte.gov.co
Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615



en el Portal Único de Contratación –SECOP- y en la página web de la entidad en el enlace correspondiente. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo.

CAPITULO II

2. DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

2.1 OBSERVACIONES GENERALES

La propuesta y todos los documentos anexos a la misma deben diligenciarse y ser redactados en idioma castellano y se deben presentar mediante escrito elaborado en computador.

Toda propuesta debe estar firmada por la persona natural ó el representante legal del proponente en caso de ser persona jurídica, o por apoderado que se haya constituido para este efecto. En caso de consorcios ó uniones temporales, la propuesta deberá ser firmada por su representante.

La propuesta debe ser presentada en dos (2) sobres: el primero de ellos contendrá los documentos referidos a las capacidad jurídica, experiencia específica, capacidad financiera y especificaciones y condiciones técnicas; y el otro contendrá el documento económico (oferta económica); el primero de aquellos sobres debe presentarse en original y copia del mismo tenor, incluyendo en cada uno de los ejemplares entregados, todos los documentos y requisitos exigidos en el pliego. La entrega se registrará en el formato de planilla dispuesto para el efecto en el cual se incluirá el nombre de la persona que presenta materialmente la propuesta a nombre de la persona natural o jurídica proponente, si es del caso, con el número de cédula de ciudadanía; y la hora y fecha de la radicación.

Los sobres originales y la copia de la propuesta, deberán ser entregados en sobres cerrados y separados, debidamente rotulados en su parte exterior así:

Calle 13 No. 18-24. "Estación de La Sabana" – PBX: 3526700 – Bogotá D.C. www.supertransporte.gov.co
Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615



SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE
SECRETARIA GENERAL

SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. 01 DE –2009

OBJETO:

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y ÚTILES DE OFICINA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE, CON ENTREGAS PERIÓDICAS EN EL ALMACÉN DE ÉSTA.

CONTIENE. (ORIGINAL ó COPIA)
(SOBRE DOCUMENTOS JURÍDICOS, FINANCIEROS Y TÉCNICOS Ó PROPUESTA ECONÓMICA)
NOMBRE DEL PROPONENTE
DIRECCIÓN COMERCIAL
NÚMERO TELEFÓNICO Y FAX
CORREO ELECTRÓNICO
CIUDAD, FECHA

Las propuestas tendrán una validez mínima de noventa (90) días calendario, los cuales se contarán a partir del momento del cierre de la presente convocatoria inicialmente previsto.

No se aceptará propuesta alguna que sea enviada por correo y frente al evento en el que alguien actúe de esta manera, el sobre no será abierto y se procederá por parte de la SUPERTRANSPORTE a regresarlo a la dirección reportada.

Todos los documentos exigidos dentro de este pliego de condiciones, para el caso del sobre de los documentos jurídicos, financieros y técnicos, deberán ser incluidos tanto en el original como en la copia de la propuesta. En el caso de que se presente alguna discrepancia dentro del contenido del original frente a la copia, primará la información contenida en el original de la propuesta.

No se aceptarán documentos que contengan tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o induzcan a error, siempre y cuando tales documentos sean no subsanables. En documentos que sean subsanables, la entidad a su juicio, procederá a solicitar al proponente, la aclaración respectiva, dentro del plazo que esta estime conveniente.

Calle 13 No. 18-24. "Estación de La Sabana" – PBX: 3526700 – Bogotá D.C. www.supertransporte.gov.co
Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615



El proponente deberá presentar la propuesta ante La SUPERTRANSPORTE, en el orden indicado dentro del capítulo 3 de este pliego de condiciones.

La propuesta debe presentarse claramente legible, en forma ordenada, legajada y foliada en estricto orden consecutivo ascendente, incluyendo un índice de la misma (Tabla de Contenido), de tal forma que sea posible su estudio y consulta de manera ágil y sin lugar a dudas o contradicciones.

2.2 RETIRO O MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

Los proponentes podrán solicitar por escrito, el retiro de sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre de la convocatoria, las cuales serán devueltas sin abrir en el acto de apertura de las mismas, al representante o la persona autorizada.

Cuando el proponente desea adicionar documentos a la propuesta presentada, podrá hacerlo y deberá presentar los mismos, en un original y una copia, los cuales entregará debidamente firmados, antes de la hora límite fijada para el cierre de la presente convocatoria. Una vez se hayan entregado los documentos, La SUPERTRANSPORTE expedirá constancia de esta actuación al proponente.

No se le permitirá a ningún proponente que modifique o adicione su oferta después de que la presente convocatoria haya sido cerrada.

2.3 COSTO DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

Se aclara a los proponentes, que los costos en que se incurra con ocasión de la preparación de la presente convocatoria, estarán a cargo de cada uno de los interesados y La SUPERTRANSPORTE en ningún caso responderá por los mismos.

El oferente deberá tener en cuenta que en el valor de la propuesta, se incluyan todos los gastos y en general todos los costos en los que se incurran.

Todos los gastos que demande la preparación y ejecución del suministro serán por cuenta del oferente y deben estar incluidos en el valor de la oferta.

2.4 PROPUESTA BÁSICA

Los proponentes deberán presentar una (1) oferta básica de carácter necesario, la que se deberá ajustar en todos y cada una de sus aspectos, a las condiciones del presente pliego de condiciones preparado para esta convocatoria, de conformidad con las condiciones técnicas de la misma.

2.5 PROPUESTA ALTERNATIVA

Calle 13 No. 18-24. "Estación de La Sabana" – PBX: 3526700 – Bogotá D.C. www.supertransporte.gov.co
Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615



De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Artículo 30, Numeral 6°, los proponentes podrán presentar alternativas técnicas y económicas, siempre y cuando ellas no signifiquen condicionamientos para la adjudicación del contrato y cumplan con el objeto de esta Convocatoria.

En este evento deberá indicar clara y detalladamente en qué consiste la alternativa y cuáles son sus ventajas. Las propuestas alternativas deben acompañarse de los documentos que las sustenten. Sólo serán consideradas las propuestas alternativas del proponente, cuya propuesta básica haya sido considerada como más favorable para La SUPERTRANSPORTE.

En ningún caso la propuesta alternativa podrá exceder el valor del presupuesto oficial para esta convocatoria.

2.6 PROPUESTAS PARCIALES

No se aceptarán propuestas parciales. La propuesta debe presentarse en forma completa e íntegramente ajustada a los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

2.7 PROPUESTA HÁBIL

Se entiende por propuesta hábil para participar en la audiencia de subasta inversa, aquella que cumple con la totalidad de los documentos referidos a las capacidad jurídica, experiencia específica, capacidad financiera y especificaciones y condiciones técnicas, por cuanto ha sido calificado en cada uno de ellos con un **"PASA"** exigidos en el presente pliego de condiciones y que no ha sido rechazada durante el estudio y evaluación de las ofertas.

2.8 PROPUESTA INHÁBIL

Se entiende por propuesta inhábil, aquella que no cumple con la totalidad de los documentos referidos a las capacidad jurídica, experiencia específica, capacidad financiera y especificaciones y condiciones técnicas, exigidos en el presente pliegos de condiciones, siendo calificada en alguno de ellos o en todos con un **"NO PASA"**.

No obstante se dará aplicación a lo señalado en numeral 4.5 del presente pliego de condiciones, en cuanto a la posibilidad de subsanar la documentación que requiera la Supertransporte.

2.9 ACLARACIÓN A LAS PROPUESTAS

La SUPERTRANSPORTE, dentro de la etapa de la calificación de las propuestas presentadas, podrá solicitar mediante escrito a los proponentes, las aclaraciones y explicaciones que se estimen necesarias e indispensables con relación a los puntos o aspectos que resulten dudosos dentro de las mismas, sin que por ello se le permita al proponente adicionar, modificar, complementar o mejorar su propuesta, ni a la SUPERTRANSPORTE efectuar variación alguna a los términos de la misma o violar los principios legales que



rige el proceso de selección objetiva del contratista, de conformidad a lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

2.10 DOCUMENTOS DE RESERVA

El proponente en su propuesta deberá indicar cuál información de la consignada en ella, tiene el carácter de reservada, señalando expresamente las normas específicas en las cuales sustenta dicha reserva. En el evento en que no se señalen las normas específicas que le otorgan ese carácter, se entiende que ningún documento o parte de la propuesta tiene el carácter de reservado y que La SUPERTRANSPORTE se encuentra autorizado para suministrar la información cuando le sea solicitada por otro proponente o por un tercero.

Se exceptúan de esta condición, únicamente aquellos documentos de la oferta, que en virtud de una disposición constitucional o legal, tengan el carácter de reservados.

2.11 DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS

En caso de presentarse contradicciones, ambigüedades o diferencias entre los documentos que la SUPERINTENDENCIA suministra a los proponentes, prevalecerá en la etapa Precontractual, lo expresado en este pliego de condiciones sobre los demás documentos. El presente pliego de condiciones, sus anexos técnicos, sus adendas y la propuesta presentada por el proponente adjudicatario, son parte integrante del contrato que se suscriba y la interpretación de cualquier diferencia sobre el alcance y contenido de las obligaciones contractuales, se realizará de manera armónica y coordinada con el sistema de contratación por el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajustes. Todos los documentos precontractuales son un conjunto.

Así mismo, primará lo expresado en los pliegos de condiciones y sus adendas, sobre cualquier concepto expresado en las propuestas.

En caso de contradicción entre la propuesta original y su copia, prevalecerá lo expresado en aquélla.

2.11.1 LUCHA CONTRA LA CORRUPCION

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha Contra la Corrupción” a través de alguno de los siguientes medios: los números telefónicos (1) 560 1095, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número (1) 565 86 71; la Línea Transparente del Programa, a los números: 9800-913 040 o (1) 286 48 10; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupción.gov.co, al sitio de denuncias del Programa, en la página web www.anticorrupción.gov.co, por correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No. 7-27, Bogotá, D.C. También puede reportar el hecho a la Coordinación de Control Disciplinario de la SUPERTRANSPORTE, Calle 13 No. 18-24 Piso 3, Estación de la Sabana, Bogotá D.C., o al teléfono (1)

Calle 13 No. 18-24. “Estación de La Sabana” – PBX: 3526700 – Bogotá D.C. www.supertransporte.gov.co
Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615



3526700 o a la dirección www.supertransporte.gov.co. Lo anterior, sin perjuicio de denunciar el hecho ante las autoridades competentes. (ANEXO 3)

2.11.2 COMPROMISOS ASUMIDOS POR EL PROPONENTE

El Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y de la **SUPERTRANSPORTE** para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana:

1. El Proponente se compromete a no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de invitación, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta.
2. El Proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre;
3. El Proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente Concurso y la relación contractual que podría derivarse del mismo, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de la **SUPERTRANSPORTE** ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la Adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la **SUPERTRANSPORTE**, durante el desarrollo del Contrato que se suscribiría de ser elegida su Propuesta.
4. El Proponente se compromete formalmente a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la invitación, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del presente proceso, o la fijación de los términos de la Propuesta.

El compromiso que según el presente numeral debe contraer el Proponente, deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del ANEXO No. 3 del presente pliego de condiciones.

Nota: La omisión o la presentación incompleta de la información requerida, es subsanable en el término que para el efecto le señale la **SUPERTRANSPORTE**, sin que por esto pueda el proponente modificar su propuesta, so pena de rechazo de la propuesta si no cumple.



2.11.3 INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS

Si durante el proceso se comprobare el incumplimiento del Proponente, sus representantes o sus empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, se procederá el rechazo de la Propuesta presentada. En caso que la **SUPERTRANSPORTE** advierta hechos constitutivos de corrupción de parte del Proponente durante el proceso de selección, tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes, a fin de que se inicien las acciones legales a que hubiere lugar.

Si se comprobare el incumplimiento de dichos compromisos con posterioridad a la Adjudicación de la invitación, o con posterioridad a la suscripción del Contrato, ello será suficiente para declarar la caducidad del Contrato, de acuerdo con lo previsto en el numeral 5 del Artículo 5 de la Ley 80 de 1993, y se harán exigibles las sanciones previstas en el Contrato.



CAPITULO III

3. DE LOS DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA

3.1 GENERALIDADES

Las propuestas que se presenten para participar en la presente convocatoria deberán estar integradas por los documentos que a continuación se indican, los cuales deberán ser presentados en el orden y en los términos indicados en el presente pliego de condiciones, en original y una copia, excepto el previsto en el numeral 3.5, el cual se deberá presentar en sobre aparte.

Para efectos de subsanar la falta de presentación de alguno de los documentos exigidos, o para la corrección de los presentados, se dará aplicación a lo señalado en el numeral 4.5 del presente pliego de condiciones. Los proponentes dispondrá del término otorgado en la comunicación que para el efecto le envíe la entidad al número de fax o correo electrónico registrado para el efecto en su propuesta, ante lo cual deberá presentar debidamente subsanado el documento solicitado.

Lo anterior, acudiendo a las reglas de subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y artículos 10 del Decreto 2474 de 2008.

3.2 DOCUMENTOS JURÍDICOS

3.2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Elaborada en su totalidad de conformidad con el Formato No. 01, debidamente firmada por el proponente si es persona natural, o su representante legal si es persona jurídica o forma asociativa, o quien acredite estar debidamente autorizado.

3.2.2 FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

Debe allegarse el del proponente ó de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, donde aparezca con claridad el número del Nit.

3.2.3 CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Los consorcios o las uniones temporales deberán diligenciar, según sea el caso, el Formato No. 02 o el Formato 03 del presente pliego de condiciones, dentro del cual deberán indicar el título de su participación, los términos y las reglas o normas básicas de su relación, lo mismo que la información sobre la persona que los representará en todas y cada una de sus actuaciones, de conformidad con el artículo 7º de la Ley 80 de 1993.



3.2.4 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Del proponente o de cada uno de los miembros integrantes del consorcio o de la unión temporal, expedido por la Cámara de Comercio, en caso de personas jurídicas. Si se trata de personas naturales, con calidad de comerciantes, deberán presentar el certificado de inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio. La fecha de expedición de estos documentos, no debe ser superior a los treinta (30) días calendario, anteriores a la primera fecha de cierre de la presente convocatoria.

3.2.5 AUTORIZACIÓN DE ÓRGANO COMPETENTE

Cuando el representante legal de la persona jurídica participante, tenga restricciones para contraer obligaciones a nombre de la misma, en razón de la cuantía, deberá entonces adjuntar el documento mediante el cual se le autoriza de manera expresa por parte del órgano competente de la sociedad, su actuación de conformidad a lo expresado dentro del Certificado de Existencia y Representación emitido por la respectiva Cámara de Comercio, para participar en la presente convocatoria, firmar la respectiva propuesta y suscribir el contrato en el evento en que resulte ser el seleccionado para ejecutar el contrato que es objeto de esta convocatoria.

3.2.6 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente podrá constituir a favor de la Superintendencia de Puertos y Transporte, para amparar la seriedad de la oferta, cualquiera de las siguientes garantías, las cuales deberán cumplir con los requisitos exigidos en el Decreto 4828 del 24 de diciembre de 2008, así:

- a. Una póliza de Seguros.
- b. Fiducia mercantil en garantía.
- c. Garantía bancaria a primer requerimiento
- d. Endoso en garantía de títulos valores
- e. Depósito de dinero en garantía

En caso de presentarse garantía bancaria ésta debe contener la siguiente leyenda:

“La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en la cual queda ejecutoriado el acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente”.

Si el proponente es una persona jurídica, la póliza se tomará con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva. Cuando los proponentes sean consorcios o uniones temporales, la póliza deberá ser constituida a nombre de todos los miembros que la conformen y deberá ser suscrita por el representante del Consorcio ó Unión Temporal.



La garantía de seriedad de la propuesta deberá ser constituida por el DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

Cuando la contratación admita la presentación de ofertas parciales, la garantía de seriedad de la oferta deberá constituirse por el 10% del presupuesto oficial del ítem o ítems ofrecidos.

La vigencia de esta garantía será de CUATRO (4) MESES contados a partir de la fecha del día del CIERRE del proceso de selección.

El Proponente que resulte favorecido en caso de ser necesario, deberá ampliar la vigencia de la póliza de garantía de seriedad de la oferta, hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

Si la SUPERTRANSPORTE, llegare a prorrogar los términos de cierre y adjudicación o del perfeccionamiento del contrato, exigirá la ampliación del término de la garantía de seriedad de la propuesta, por el tiempo que la Entidad considere necesario.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia podrán otorgar, como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior.

NOTAS:

1º Cuando la garantía otorgada consista en una póliza de seguros o fiducia mercantil, la SUPERTRANSPORTE, solo aceptará las garantías que sean expedidas por empresas o sociedades financieras legalmente constituidas en Colombia, cuyos márgenes de solvencia y patrimonio técnico estén autorizados por la Superintendencia Financiera, al año inmediatamente anterior al cierre del proceso de selección.

2º Si el proponente favorecido no suscribe el contrato o no cumple con los requisitos de legalización dentro del término establecido en los presentes pliego de condiciones, quedará a favor de la SUPERTRANSPORTE en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.



La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres meses.

La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

La falta de pago de los derechos de publicación en el diario Único de Contratación previstos como requisitos de legalización del contrato.

Los errores ó inconsistencias presentadas en la póliza de seriedad de la propuesta, podrán ser subsanados a solicitud de la SUPERTRANSPORTE, dentro del término que éste otorgue.

Las garantías de seriedad de las ofertas no aceptadas, serán devueltas a solicitud de los proponentes, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo.

3.2.9 PARAFISCALES

Acreditación del pago de obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Las personas jurídicas deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal en caso contrario, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que hubiere constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a seis meses anteriores al cierre de la convocatoria (Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y decreto 510 de 2003).

En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros (personas jurídicas) deberá presentar dicha acreditación.

En el caso de personas naturales, éstas deberán presentar una declaración juramentada, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y Sena, cuando a ello hubiere lugar, el cual no será inferior a seis (6) meses anteriores al cierre de la convocatoria.

Se entiende que al momento de legalización del contrato respectivo, la certificación a que se refiere este numeral debe estar vigente y el último pago efectuado a los sistemas de salud, ARP, pensiones y aportes parafiscales debe corresponder al último mes que por ley le corresponda pagar.



3.2.13 CERTIFICACIÓN DEL REGISTRO EN EL SICE (SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA VIGILANCIA DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL).

Teniendo en cuenta que dentro de los bienes relacionados en el CUBS (Catálogo Único de Bienes y Servicios) se encuentran incluidos todos los ítems contenidos en el Formato **No. 5 PROPUESTA ECONÓMICA**, es obligación de los proponentes registrar estos bienes en el RUPR (Registro Único de Precios de Referencia), en cumplimiento de la Ley 589 de 2002, Decreto 3512 de 2003 y demás acuerdos y resoluciones expedidas por la Contraloría General de la República. El proponente y cada uno de los miembros de un consorcio ó unión temporal, deberán estar inscritos en el SICE y deberán adjuntar con su oferta el certificado de registro de precios, generado por el SICE, en el cual conste que registraron cada uno de los ítems relacionados en el formato **No. 5**. El proponente deberá cumplir con el procedimiento establecido en el SICE, para el registro definitivo o temporal de precios de referencia. La omisión de este documento será subsanable. La no inscripción y registro de cada uno de los ítems, previa al cierre del proceso, es causal de rechazo de la propuesta.

3.2.14 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP):

Los oferentes deberán acreditar mediante el certificado pertinente, el cual deberá acompañarse a la oferta, que se encuentran inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del Decreto 4881 de diciembre 31 de 2008 (modificado por el artículo 14 del Decreto 836 de 2009), las siguientes clasificaciones:

ÍTEMS	ACTIVIDAD	ESPECIALIDAD	GRUPO
1	Proveedor (03)	6	11
2	Proveedor (03)	7	1 y 2
3	Proveedor (03)	10	2
4	Proveedor (03)	20	3

Para el caso de los proponentes que hayan realizado su inscripción en el registro único de proponentes, según la clasificación de la actividad, especialidad y grupo prevista en el Decreto 92 de 1998, antes del 1 de enero de 2009, y siempre y cuando hayan solicitado su nueva inscripción con posterioridad al 1 de abril de 2009, según lo señalado en el artículo 53 del Decreto 4881 de diciembre 31 de 2008 (modificado por el artículo 14 del Decreto 836 de 2009), esa categorización deberá corresponder a las siguientes descripciones:

ÍTEMS	ACTIVIDAD	ESPECIALIDAD	GRUPOS
1	Proveedor (03)	6	11

Calle 13 No. 18-24. "Estación de La Sabana" – PBX: 3526700 – Bogotá D.C. www.supertransporte.gov.co
Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615



2	Proveedor (03)	7	1 y 2
3	Proveedor (03)	10	2
4	Proveedor (03)	20	3

Las personas naturales, jurídicas y por lo menos uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deben encontrarse inscritos, calificados y clasificados en el grupo y especialidad, de acuerdo con el objeto del presente proceso, en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

La fecha de expedición del certificado no podrá ser mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso (En caso de prorrogarse la fecha de cierre, la certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre). La Supertransporte verificará en este certificado el fundamento legal que se tuvo en cuenta para la clasificación en la actividad, especialidad y grupo.

Los proponentes que hayan realizado su inscripción en el registro único de proponentes, según la clasificación de la actividad, especialidad y grupo prevista en el Decreto 92 de 1998, demostrarán, si para el momento de la presentación de la oferta fuese obligatorio, que efectivamente realizaron la solicitud de su nueva inscripción según lo señalado en el artículo 53 del Decreto 4881 de 2008, modificado por el artículo 14 del Decreto 836 de 2009, es decir a partir de 1 de abril de 2009, presentando el documento en donde conste aquella solicitud, la cual debe tener la constancia de recibido por parte de la cámara de comercio respectiva.

3.3 DOCUMENTOS TÉCNICOS

3.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

Se deberán diligenciar el Formato No. 04 Experiencia específica del Proponente, de acuerdo con las instrucciones y se deberán acompañar de los documentos de soporte.

La SUPERINTENDENCIA utilizará como criterios de evaluación de la experiencia específica del proponente, los siguientes:

Experiencia Específica. El proponente debe acreditar haber ejecutado en los últimos cinco (5) años, un monto de facturación mínima en contratos objeto cuyo sea suministro de elementos y útiles de oficina, que en conjunto sea superior al valor del presupuesto oficial de la presente convocatoria, expresado en SMMLV. Se evaluará máximo un (1) contrato

La experiencia específica de consorcios y uniones temporales, podrá ser acreditada en conjunto por sus integrantes, por lo cual solo se debe diligenciar solo un Formato No. 04. Experiencia del proponente, consolidando la experiencia de todos los miembros.

En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la experiencia específica mínima solicitada, la propuesta será declarada inhábil y no será objeto de evaluación.

Calle 13 No. 18-24. "Estación de La Sabana" – PBX: 3526700 – Bogotá D.C. www.supertransporte.gov.co
Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615



El proponente debe soportar la información consignada en el Formato No. 04, mediante certificaciones; ó copia del contrato acompañada del acta de recibo parcial acta de recibo final ó acta de liquidación. Los documentos suministrados deberán contener toda la información necesaria para que la SUPERINTENDENCIA pueda evaluar la experiencia del proponente y poseer como mínimo la información requerida en el Formato No. 04. Experiencia del proponente.

Si el proponente no presenta, para un contrato en particular, los documentos que corroboren la información contenida en el Formato No. 04. Experiencia del proponente, el contrato correspondiente no será tenido en cuenta. En caso de contradicción en la información presente en los documentos de soporte presentados (fechas ó valores), el contrato tampoco será tenido en cuenta para el análisis de la experiencia.

Para los contratos suscritos con entidades estatales se exigirá que dentro de la correspondiente certificación expedida por la entidad contratante, se indique el nombre o razón social completa de la entidad contratante, el nombre o razón social completa de la persona certificada, el objeto del respectivo contrato, el valor total del mismo, las fechas contractuales de iniciación y de terminación del mismo y la constancia de recibido a satisfacción.

Cuando se certifiquen contratos ejecutados realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, la SUPERINTENDENCIA tomará para la evaluación de la experiencia, el porcentaje de participación del miembro, en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato.

Para el caso de contratos que se hayan iniciado antes de la fecha límite para contabilización de la experiencia, pero que hayan terminado dentro del citado plazo, el proponente deberá adjuntar los documentos que permitan conocer el valor facturado dentro del período exigido, de lo contrario, la Entidad procederá a hallarlo mediante el siguiente procedimiento:

- a) Determinará el valor promedio mensual facturado, dividiendo el valor final facturado entre el plazo final del contrato
- b) Multiplicará este resultado por el número de meses (de 30 días redondeados a una cifra decimal) que estén dentro del límite del período exigido y la fecha de terminación del contrato. Dicho valor será el tenido en cuenta para el análisis de la experiencia.

Para el caso de contratos vigentes ó suspendidos, el proponente deberá adjuntar los documentos que permitan determinar el valor facturado a la fecha y mes de la última facturación, de lo contrario, dichos contratos no serán considerados para la evaluación de la experiencia.

3.4 DOCUMENTOS FINANCIEROS

Calle 13 No. 18-24. "Estación de La Sabana" – PBX: 3526700 – Bogotá D.C. www.supertransporte.gov.co
Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615



3.4.1 ESTADOS FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE DE 2008

Los documentos de carácter financiero deben cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Se deben presentar los siguientes documentos:
 - Formato No 06 resumen de la información financiera
 - Balance General presentado de manera comparativa de los años 2007 y 2008 con corte a 31 de diciembre.
 - Estado de resultados presentados de manera comparativa de los años 2007 y 2008
 - Notas explicativas a los Estados financieros presentados de manera comparativa de los años 2007 y 2008, con corte a 31 de diciembre
 - Certificación de estados financieros años 2007 y 2008 Dictamen de estados financieros años 2007 y 2008
- b. Deberán presentarse debidamente firmados, clasificados y cumpliendo las formalidades establecidas en los Decretos 2649 de 1993 y 2650 de 1993, para los obligados a aplicar esta normatividad.
- c. Si el proponente tiene fecha de constitución posterior a diciembre 31 del año 2007, deberá presentar estados financieros con fecha de corte del fin de mes anterior a la presentación de la propuesta. Los documentos financieros deberán reflejar la información correspondiente al plazo comprendido entre la fecha de constitución de la sociedad y el último día del mes anterior a la apertura de la contratación.
- d. Los estados financieros deberán presentarse debidamente certificados y dictaminados de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 37, 38 y 39 de la Ley 222 de 1995 y la Circular Externa No. 047 de 2006, expedida por la Junta Central de Contadores y Concepto No. 120 de agosto 12 de 1997 y Concepto 020 de 2002 del Consejo Técnico de la Contaduría Pública.
- e. La certificación a los Estados Financieros deberá presentarse en documento adicional a los estados financieros.
- f. El Dictamen de Revisor Fiscal o Contador Público independiente deberá observar las siguientes indicaciones.
 - Dictamen Limpio: Se acepta
 - Dictamen con salvedades: La Supertransporte en este caso, podrá aceptar, rechazar o solicitar aclaraciones durante el periodo de evaluación.
 - Dictamen negativo: No será aceptado y generará rechazo de la propuesta.
 - Abstención de dictamen: No será aceptado y generará rechazo de la propuesta, en caso de que se solicite al proponente y éste no lo presente.
 - El Dictamen deberá contener además de los requerimientos opinión acerca del pago de los aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales indicando lo dispuesto por el D. 1406 de 1999 Art. 11 y 12.
- g. Adicionalmente se deberán presentar los siguientes documentos:
 - Fotocopia de Tarjeta Profesional



- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores de los profesionales que firman los Estados Financieros (Contador y revisor Fiscal o Contador Público Independiente). El Certificado de Antecedentes Disciplinarios debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la Propuesta.
- h. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, es necesario anexar todos los documentos exigidos, para cada uno de los miembros que lo integren.
- i. Los defectos de clasificación contable, que produzcan variación en los indicadores financieros, incumpliendo las condiciones mínimas exigidas, darán lugar a que la propuesta sea rechazada. Esta Clasificación se determinará de acuerdo a lo revelado en las Notas de Revelación.

Toda la información financiera deberá ser presentada en moneda legal Colombiana.

Para el caso de los oferentes que hayan efectuado y se le haya otorgado el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, entre el 1 de abril y el 30 de junio de 2009, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del Decreto 4881 de diciembre 31 de 2008 (modificado por el artículo 14 del Decreto 836 de 2009), no presentaran el balance general y el estado de resultados exigido en este numeral. En este evento, en aplicación de lo señalado en parágrafo 1 del citado artículo, la Supertransporte verificará la capacidad financiera solicitada en el numeral 4.8. de este pliego, en la información que parezca en el certificado Registro Único de Proponentes.

3.4.2 DECLARACIÓN DE RENTA DEL AÑO 2008

Se deberá presentar copia legible de la declaración de renta del último año, con su respectiva conciliación fiscal de renta y patrimonio, en caso de ser necesaria esta última. Para sociedades constituidas con posterioridad al 31 de diciembre de 2008, no se requerirán estos documentos.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 583 del Estatuto Tributario, la Declaración de Renta deberá ser presentada en sobre cerrado, dentro de la respectiva propuesta.

La conciliación fiscal de renta y patrimonio (en caso de ser necesaria), deberá explicar diferencias en los siguientes rubros:

Total Activo en el Balance y el Total Patrimonio Bruto de la declaración de Renta

Total Pasivo en el Balance y el Total Pasivo de la declaración de Renta

Total Patrimonio del Balance y el Total Patrimonio Líquido de la declaración de Renta.

Total Utilidad neta del ejercicio del Estado de Resultados y la Renta Líquida Gravable de la declaración de Renta.

La Declaración de renta no será objeto de evaluación, pero cualquier diferencia encontrada mayor al 1%, entre los rubros anteriormente descritos, no explicada dentro de la conciliación fiscal de renta y patrimonio, deberá ser aclarada por el proponente, a solicitud del , en el plazo que lo solicite.



En caso de consorcio y uniones temporales, se deberá presentar la declaración de renta y la conciliación fiscal, de cada uno de sus miembros.

Cuando el proponente o alguno de los miembros del consorcio o de la unión temporal no haya tenido que declarar renta con anterioridad, en reemplazo de este documento, se deberá anexar una certificación suscrita por un contador público, indicando la causal de no declarante (Art. 592, 593 y 594 del E.T., y Art. 20 y 22 de la Ley 863 de 2003, y Art. 1° del Decreto 3804 de 2003) y el certificado de ingresos y retenciones del año 2008.

Toda la información financiera deberá ser presentada en moneda legal Colombiana.

3.5 DOCUMENTO ECONÓMICO

Propuesta Económica. El Valor total de la propuesta debe incluir los costos directos e indirectos y el valor correspondiente al IVA, en caso de ser aplicable para cada uno de los elementos señalados en el formato No 5. La oferta económica deberá presentarse en sobre independiente. La omisión de este documento originará el rechazo de la propuesta.

Para efectos de establecer el valor de la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta las especificaciones y condiciones técnicas requeridas, para lo cual debe diligenciar el **Formato No. 5**, en el cual no se podrá modificar, suprimir y en ningún caso, alterar la descripción de los ítems que lo componen, ni sus unidades. De igual forma los proponentes deberán adjuntar en medio magnético dicho formato.

El proponente deberá ofertar en moneda colombiana todos y cada uno de los ítems establecidos en el Formato No. 5 de este pliego.

En el evento que en la lista o el análisis de precios unitarios ó en el resumen de la propuesta no se discrimine el IVA, se presume, para todos los efectos, que el mismo está incluido en el valor de la propuesta, salvo AQUELLOS ELEMENTOS QUE ESTEN EXCENTOS DEL IVA.

El precio final ofrecido por el proponente, debe incluir las tasas y los costos directos e indirectos que la ejecución del objeto de la presente convocatoria Pública conlleve.

En el evento que el proponente no incluya el valor del precio unitario de un ítem en la tabla propuesta, se considerará como no ofrecido el ítem, y por ende se rechazará la propuesta.

El proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto, en caso contrario, la Supertransporte efectuará dicho ajuste.

La Supertransporte verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores relacionados por el oferente en la correspondiente propuesta de precios.



Para efectos de estructurar el valor de la propuesta el proponente deberá tener en cuenta los impuestos de carácter nacional.

La propuesta económica, sólo será abierta en la fecha y hora señalada en los pliegos para realizar la subasta, en el momento de iniciar la puja de conformidad por lo establecido en el artículo 21 del decreto 2474 de 2008.

En caso de que el proponente no haga nuevas posturas de precio durante el certamen dicho precio inicial se considera como su propuesta final.

En caso que se ofrezcan descuentos, los valores deberán presentarse con aplicación de los mismos, siempre y cuando no impliquen condicionamiento a la propuesta o se convierta en una alternativa más de precio.

El número de las cantidades indicadas en el cuadro de cotización, puede ser sujeto de modificación por la Superintendencia en el momento de ejecutar el contrato, por lo tanto, la superintendencia no se compromete a establecer este número como un requerimiento mínimo. Sólo para efectos de comparación y homologación de las Propuestas económicas, el número de las cantidades se tomará como fijo.

Las cantidades indicadas en el pliego de condiciones, específicamente en el Formato No 5, corresponden al requerimiento estimado por la superintendencia durante todo el plazo de ejecución.

La no presentación de la propuesta económica o su diligenciamiento incompleto, dará lugar a que LA PROPUESTA SEA EVALUADA COMO NO CUMPLE Y DARA LUGAR A LA NO ADMISIÓN DE LA MISMA.

Por ningún motivo se considerarán costos adicionales o reajustes. El presupuesto asignado para este proceso de selección comprenderá todos los costos directos o indirectos en que el proponente va a incurrir para cumplir con el objeto del contrato, tales como salarios, horas extras, recargos nocturnos, prestaciones sociales, costos operativos inherentes o que pueda generar el suministro de los bienes a contratar durante toda la vigencia del contrato que llegare a suscribirse.



4. DEL EXAMEN Y DE LA EVALUACIÓN DE LOS PROPONENTES Y DE SUS PROPUESTAS

4.1 GENERALIDADES

La SUPERTRANSPORTE efectuará la verificación de los documentos referidos a la capacidad jurídica, experiencia específica, capacidad financiera y especificaciones y condiciones técnicas de todas y cada una de las propuestas presentadas para participar en la presente convocatoria. Al momento de efectuar la evaluación, La SUPERTRANSPORTE dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en procura de lograr la selección objetiva, para lo cual tendrá en cuenta la ponderación precisa y detallada de los factores de escogencia, tales como la experiencia, condiciones técnicas, garantía de calidad y servicio, para luego seleccionar las propuesta habilitadas para participar en la audiencia pública de subasta.

El término previsto para que La SUPERTRANSPORTE efectúe la evaluación de las propuestas se comenzará a contar de acuerdo a lo establecido en la cronología de la convocatoria. Este plazo podrá ser prorrogado a juicio de la Entidad.

4.2 VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA EN LA PROPUESTA

La SUPERTRANSPORTE se reserva el derecho y la facultad de corroborar la veracidad de la información suministrada por los proponentes en sus propuestas en cualquier momento. De encontrar falsedad o engaño, según el caso, procederá a rechazar la propuesta o impugnar el contrato, sin perjuicio de las acciones penales, administrativas y civiles o de cualquier índole que sean procedentes por parte de la autoridad competente.

4.3 RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

Durante la evaluación de las propuestas, el proceso estará sujeto a reserva y no se permitirá injerencia de los participantes. Una vez terminados los estudios y redactado el informe de evaluación señalado en el numeral 4.5, este documento adquirirá el carácter de documento público y se pondrá a disposición de los proponentes. A partir de esta fecha, las propuestas podrán ser consultadas en la Secretaría General, excepto aquellos documentos que por disposición legal o reglamentaria tengan carácter de reservados.

4.4 CAUSALES DE RECHAZO Ó ELIMINACIÓN DE LAS PROPUESTAS

- a) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad indicadas en la Constitución Nacional y en la Ley 80 de 1.993 y demás disposiciones legales pertinentes.
- b) Cuando no sean subsanadas por el proponente las deficiencias encontradas en su propuesta, a solicitud de la SUPERTRANSPORTE, dentro del plazo que este establezca para tal efecto.

Calle 13 No. 18-24. "Estación de La Sabana" – PBX: 3526700 – Bogotá D.C. www.supertransporte.gov.co
Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615



- c) Cuando existan varias propuestas presentadas por un mismo proponente quien se identifique con un mismo nombre o con nombres diferentes para este mismo proceso de selección.
- d) Cuando el proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que presente oferta en este mismo proceso, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trata de sociedades anónimas abiertas.
- e) Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostente igual condición en otra u otras sociedades diferentes y que también presenten ofertas para el presente concurso de méritos.
- f) Cuando el proponente o el representante legal del mismo, no suscriba la carta de presentación de la propuesta necesaria para participar en este concurso de méritos ó cuando el representante legal no cuente con autorización para ejercer este acto, si es que ello fuere necesario.
- g) Cuando el plazo de duración de la sociedad ó los miembros del consorcio ó unión temporal, en caso de ser personas jurídicas, sea inferior al plazo del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre de esta licitación, de conformidad con lo expresado en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedida por la Cámara de Comercio.
- h) Cuando el proponente o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República (artículo 60 de la Ley 610 de 2000).
- i) Cuando no se cumpla con la capacidad financiera mínima solicitada Las demás causales que el grupo evaluador designado advierta en el desarrollo de la actividad de evaluación, como consecuencia de la aplicación del artículo 5 de la Ley 1150 de 2.007, y el artículo 10 del Decreto 2474 de 2.008.

4.5 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El comité evaluador verificará que la propuesta cumpla con los factores de verificación relacionados la capacidad jurídica, experiencia específica, capacidad financiera y especificaciones y condiciones técnicas, evento en el cual procederá a conformar la lista de oferentes no habilitados para participar en la Subasta, según lo establecido en el presente pliego de condiciones.

Son factores de verificación que debe cumplir la propuesta:

FACTOR DE VERIFICACIÓN	RESULTADO
Documentos capacidad jurídica	Pasa/No pasa

Calle 13 No. 18-24. "Estación de La Sabana" – PBX: 3526700 – Bogotá D.C. www.supertransporte.gov.co
Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615



Documentos experiencia especifica	Pasa/No pasa
Documentos capacidad financiera	Pasa/No pasa
Documentos especificaciones técnicas	Pasa/No pasa

La verificación de las propuestas se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, de manera que es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

Dicha verificación la realizará un comité evaluador designado para el efecto, el cual también se manifestará respecto del resultado final de la subasta inversa.

En la propuesta, si existe discrepancia entre la información, tenor literal, cifras, ofrecimientos y la documentación aportada, la Supertransporte se abstendrá de realizar cualquier tipo de interpretación, razón por la cual se calificará como **NO PASA**.

Las verificaciones se efectuarán de manera simultánea, así:

La verificación jurídica y de experiencia: Se efectuará sobre los documentos señalados en los puntos 3.2 y 3.3.1, respectivamente de este pliego.

La verificación financiera: Se efectuará sobre los documentos, señalados en el numeral 3.4 del CAPITULO 3 y punto 4.7 de este pliego de condiciones.

Verificación especificaciones técnicas: Se efectuará conforme a lo señalado en el Anexo No 01 de este pliego.

Luego de la verificación de los requisitos habilitantes, la entidad elaborará un informe de verificación que se publicará en la página de la entidad y en el Portal Único de Contratación –SECOP-, durante el lapso de tres (3) días hábiles, según el cronograma del proceso señalado en el numeral 1.9 de este pliego de condiciones.

En dicho informe se señalarán los proponentes que no cumplen con todos y cada uno de los documentos jurídicos, financieros y técnicos, a los cuales se les indicará en el mismo informe que se le concede un plazo máximo de tres (3) días hábiles de acuerdo con lo señalado en el cronograma del presente proceso, para que subsanen la ausencia de tales requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas. En el informe se indicará la forma de entrega de los documentos que se soliciten.

Para que la subasta pueda llevarse a cabo deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes.



Si sólo un oferente resultare habilitado para participar en la subasta, la entidad ampliará el plazo para la presentación de los documentos habilitantes y la oferta inicial de precio, por el término indicado en los pliegos de condiciones, el cual en ningún caso podrá ser mayor de la mitad del inicialmente previsto.

Si vencido ese plazo no se alcanza la pluralidad de proponentes habilitados, la entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial indicado en los pliegos de condiciones.

Durante la prórroga a que hace referencia este numeral, respecto del plazo para presentar propuestas, cualquier interesado podrá presentar oferta, incluyendo a aquellos proponentes que fueron considerados no hábiles para participar en la subasta.

La identidad de los proponentes habilitados para presentar lances de precios sólo será revelada hasta la adjudicación del contrato. A cada proponente se le asignará una contraseña con la cual se identificará a lo largo de la misma.

4.6 VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA MINIMA DEL PROPONENTE

La información de si el proponente cumple con los requisitos mínimos de experiencia específica solicitada en este pliego de condiciones, se hará conforme a lo señalado en el punto 3.3.1 del mismo.

El evento en que el proponente incumpla con los requisitos mínimos de experiencia general ó experiencia específica solicitados, la propuesta será declarada **NO PASA** y no se le habilitará para su participación en la audiencia de subasta inversa.

4.7 VERIFICACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA MINIMA DEL PROPONENTE

Se verificará el cumplimiento de los índices solvencia, endeudamiento e ingresos operacionales, con base en la información del Formato No. 06 y soportada en los documentos financieros, así:

4.7.1 SOLVENCIA

El proponente deberá acreditar una solvencia mayor ó igual a uno punto cuatro (1,4), calculado así:

$$LIQ. = AC / PC \geq 1,4$$

Donde,

LIQ.	=	Índice de solvencia
AC	=	Activo corriente.
PC	=	Pasivo corriente.



Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, el Índice de Solvencia se calculará como:

$$LIQ. = \frac{\sum (ACi * \%Pi)}{\sum (PCi * \%Pi)} \geq 1,4$$

Donde,

- LIQ. = Índice de solvencia del consorcio o la unión temporal.
ACi = Activo corriente de cada uno de los integrantes.
PCi = Pasivo corriente de cada uno de los integrantes.
%Pi = % participación de cada integrante en el consorcio o unión temporal

4.7.2 ENDEUDAMIENTO

El proponente deberá acreditar un Nivel de endeudamiento, menor ó igual a cero punto ocho (0,8), calculado así:

$$NE = PT / AT \leq 0.8$$

Donde,

- NE = Nivel de endeudamiento.
PT = Pasivo total.
AT = Activo total.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal se calculará de la siguiente manera:

$$NE = \frac{\sum (PTi * \%Pi)}{\sum (ATi * \%Pi)} \leq 0.8$$

Donde,

- NE = Nivel de endeudamiento del consorcio o la unión temporal.
PTi = Pasivo total de cada uno de los integrantes.
ATi = Activo total de cada uno de los integrantes.
%Pi = % participación de cada integrante en el consorcio o unión temporal

4.7.3 INGRESOS OPERACIONALES

El proponente deberá acreditar unos ingresos operacionales superiores a dos (2) veces el presupuesto oficial estimado para el presente proceso.



Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, los ingresos operacionales corresponderán a la sumatoria de los ingresos operacionales de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

En el evento en que el proponente incumpla con cualquiera de los índices financieros solicitados, la propuesta será declarada NO HÁBIL y no se le habilitará para su participación en la audiencia de subasta inversa.

4.8 VERIFICACIÓN ARITMÉTICA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Las propuestas que sean declaradas hábiles hasta el momento, serán objeto de la revisión aritmética de la propuesta económica, la cual se llevará a cabo en el momento de la apertura del sobre que contenga la oferta económica aplicando el siguiente procedimiento:

- a) Se procederá a revisarla en sus operaciones aritméticas. En el caso de encontrarse errores aritméticos, el Grupo Evaluador de oficio procederá a efectuar las correcciones necesarias.
- b) Las propuestas que presenten un error aritmético en el valor total de la oferta, superior al uno por ciento (1%) del valor del presupuesto oficial, serán rechazadas y no se tendrán en cuenta para ningún análisis posterior.
- c) El valor corregido aritméticamente dentro de la propuesta será el tenido en cuenta en el momento de evaluar económicamente la propuesta y será al que se utilizará para efectuar la selección del Contratista y para suscribir el respectivo contrato estatal.

4.9 PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

En la audiencia de subasta inversa presencial los lances de presentación de las propuestas se harán con la presencia física de los proponentes y por escrito.

De conformidad con lo anterior, la Supertransporte, procederá a realizar la subasta inversa presencial en audiencia pública en la fecha, hora y lugar establecido en el cronograma de este proceso.

A la audiencia pública de subasta inversa presencial asistirán el proponente o el representante legal cuando se trate de personas jurídicas o de consorcio o uniones temporales que se encuentren habilitados, con el documento de identificación correspondiente. En caso de apoderado, deberá allegar el poder respectivo en el cual se determine que está ampliamente facultado para participar en la audiencia y hacer lances para mejorar la oferta económica inicial dentro de la subasta.

Solamente los proponentes que se encuentren habilitados podrán hacer lances para mejorar su oferta económica inicial.



Antes de iniciar la audiencia de subasta inversa presencial a cada proponente se le asignará una contraseña con la cual se identificará a lo largo de la audiencia.

Ningún proponente podrá conocer durante el desarrollo de la subasta la identificación de los otros proponentes que están efectuando lances, así como el valor de las propuestas presentadas por sus competidores, ni tampoco la posición que ocupó en el momento de la postura.

La Secretaría General distribuirá entre los proponentes habilitados asistentes, los sobres y formularios en los cuales presentarán mejora de la oferta económica inicial o la expresión clara e inequívoca de que no se hará ningún lance que mejore los precios ofertados.

Una vez se da inicio a la audiencia, los funcionarios encargados del proceso por parte de la Secretaría General procederán a abrir los sobres que contienen la oferta económica inicial de los proponentes habilitados. Esta oferta se presentará de igual forma en medio magnética. Para el efecto se tomará el valor total de la propuesta económica incluido IVA, es decir, la sumatoria de los valores ofertados y así se procederá para efectos de los lances, siempre que haya ofertado la totalidad de los servicios que se registran en el formulario de la oferta económica del presente pliego de condiciones y comunicará a los asistentes a la audiencia, cuál fue el menor precio inicialmente ofertado, con el fin que los proponentes a partir del mismo procedan a realizar lances para mejorar su oferta económica inicial.

Los oferentes tendrán un término hasta de 10 minutos para realizar sus lances. En el primer lance no aplica el margen mínimo previsto en estos pliegos, sin embargo para que el primer lance sea considerado como válido éste no podrá superar el valor inicialmente ofrecido.

A partir del segundo lance se considerará que el o los lances siguientes son válidos si en ellos **se realiza una reducción del valor en mínimo 1% del menor lance anterior y se utiliza el formulario que para el efecto haya entregado la entidad.** La Supertransporte, repetirá el procedimiento descrito en el anterior párrafo, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.

Cuando un proponente presente un lance no válido no podrá seguir presentando posturas durante la subasta. Caso en el cual se tomará como propuesta económica de este proponente el último lance efectuado de manera válida.

En el caso que un proponente no haga lances de precio, durante el tiempo que se ha establecido para hacer los mismos, se entenderá que su propuesta económica inicial o en el lance anterior, es su propuesta económica definitiva.

En el evento en que un proponente decida no participar en un lance no podrá continuar participando en el proceso de subasta, en este caso la entidad tomará como su propuesta definitiva el último valor válidamente ofertado.



Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica inicial serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la oferta económica inicial y adelantar el proceso de subasta.

La corrección la realizará la entidad una vez se abran los sobres que contienen la oferta económica inicial de los proponentes habilitados.

Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores. El error aritmético no podrá superar el uno por ciento (1%) del valor total de la propuesta so pena de rechazo de la misma.

Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento señalado en el punto 4.8 de estos pliegos, serán de forzosa aceptación para éstos.

Los demás errores e imprecisiones cometidos por el proponente en el aspecto económico durante los lances que se realicen en la audiencia de subasta inversa no serán corregidos por la entidad, por lo tanto vinculan legítimamente al oferente y lo obligan al cumplimiento de lo ofertado.

Para efectos de realizar los lances, los proponentes utilizarán los sobres y los formularios que le suministre la entidad. Un funcionario de la Secretaría General recogerá los sobres cerrados de todos los participantes. Así mismo, la entidad registrará los lances válidos y los ordenará descendientemente. Con base en este orden, dará a conocer únicamente el menor precio ofertado.

En el caso que el proponente no diligencie el formulario que suministre la entidad para realizar los lances o no exprese de manera clara e inequívoca que no se hará ningún lance que mejore los precios ofertados, se tomará como su propuesta económica la última oferta realizada de manera válida.

La entidad repetirá el procedimiento de lances descrito en los anteriores párrafos, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.

Ocurrido lo anterior, el objeto del proceso se le adjudicará a la propuesta que haya ofertado el lance con la oferta de menor precio.

En caso de existir empate entre los proponentes, se adjudicará el contrato al proponente que presentó la menor oferta económica inicial, en cuyo caso y para efectos del contrato se tomará el último valor ofertado que motivó el empate.

De persistir el empate, éste se dirimirá mediante sorteo por balotas, para lo cual en la audiencia los Representantes Legales (o delegados debidamente facultados) de las propuestas empatadas procederán a escoger las balotas, se numerarán de acuerdo al número de proponentes.



En primer lugar se realizará un sorteo para establecer cuál será el orden en que cada proponente escogerá la balota.

Realizado este primer sorteo los proponentes procederán a escoger balota en el orden que se haya determinado y se adjudicará el proceso de selección al proponente que saque la balota con el número mayor y cuyo resultado es aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna.

Nota: Sólo podrán participar en el sorteo los proponentes habilitados que estén presentes en la audiencia de subasta.

Cuando el comité evaluador considere que una propuesta es artificialmente baja, la entidad en la subasta adelantará el proceso establecido en el artículo 13 del Decreto No. 2474 de 2008.

Una vez Adjudicado el contrato, la entidad hará público el resultado del certamen en la dirección electrónica **www.contratos.gov.co**, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 3° del artículo 8 del Decreto No. 2474 de 2008.

4.9.1 REGLAS QUE SE DEBEN TENER EN CUENTA EN LA AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL.

1. Durante la audiencia no se permitirá a los asistentes el uso de celulares o beepers o cualquier otro medio de comunicación.
2. Una vez iniciada la audiencia de subasta pública, no se permitirá la participación sin la asignación de la contraseña.
3. Los lances para mejorar la propuesta económica se deben realizar en el valor de descuento, señalado en el presente pliego.
4. La subasta iniciará a la hora que establezca la entidad.
5. En el evento de que un proponente habilitado se presente, después de la hora señalada en el cronograma y la audiencia ya se encuentre en trámite, no podrá participar de la misma.



4. DE LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y SU INICIACIÓN

5.1 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La adjudicación del contrato se efectuará dentro del plazo señalado en la cronología de la convocatoria.

La adjudicación del contrato la realizará La SUPERTRANSPORTE mediante acto administrativo motivado, el cual se notificará personalmente al proponente seleccionado y se comunicará a los demás proponentes, en la diligencia de de subasta.

Efectuada la adjudicación, ésta es irrevocable y obliga por lo mismo, a la SUPERTRANSPORTE y al adjudicatario.

En caso de ser adjudicada la presente convocatoria a un oferente que presente precios que no obedezcan a las referencia del mercado y que tal situación no logre ser detectada durante el proceso de la convocatoria, El Contratista deberá asumir toda la responsabilidad y los riesgos que se deriven de tal hecho, y La SUPERTRANSPORTE no aceptará ningún reclamo en relación con ello.

Se considera que la propuesta ha sido aceptada, cuando La SUPERTRANSPORTE notifica al proponente favorecido que le ha sido adjudicada la convocatoria. La adjudicación se efectúa en la audiencia de subasta, en ella se entiende notificada la decisión al oferente favorecido.

5.2 DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA CONVOCATORIA

Para que la audiencia de subasta pueda llevarse a cabo, deberá existir dentro de las propuestas presentadas a la SUPERTRANSPORTE, por lo menos dos (2) que se consideren hábiles para participar..

Si vencido ese plazo no se alcanza la pluralidad de proponentes habilitados, la entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial indicado en los pliegos de condiciones.

La SUPERTRANSPORTE declarará desierta la convocatoria únicamente por causa o motivos que le impidan a la administración efectuar la escogencia objetiva del contratista y lo hará a través de acto administrativo, en el que se motivará de manera detallada y precisa, las razones que han conducido a la administración a adoptar esa decisión de conformidad con lo establecido en el numeral 18 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

Específicamente, habrá lugar a la declaratoria de desierta de la convocatoria, en los siguientes eventos:

Calle 13 No. 18-24. "Estación de La Sabana" – PBX: 3526700 – Bogotá D.C. www.supertransporte.gov.co
Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615



-Cuando habiéndose presentado únicamente una propuesta ésta no cumpla con los requisitos mínimos exigidos o incurra en alguna causal de rechazo o no sea susceptible de adjudicación según lo señalado sobre el particular en este numeral, el numeral 4.9 y en el párrafo 4 del artículo 19 del decreto 2474 de 2008.

-Cuando habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas cumpla con los requisitos mínimos exigidos; o incurra en alguna causal de rechazo y por ende, no obstante prorrogado el plazo para presentar propuestas, esta situación de ausencia de oferentes persista, y como consecuencia de ello no se pueda llevar a cabo la diligencia de subasta inversa.

- Cuando se configure la situación que prevé el artículo 13 del Decreto 2474 de 2008, en cuanto a un valor de oferta artificialmente bajo.

5.3 SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El proponente favorecido deberá notificarse de la Resolución de Adjudicación dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de adjudicación.

El proponente favorecido con la adjudicación deberá suscribir y legalizar el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la Resolución de Adjudicación.

La SUPERTRANSPORTE le indicará al proponente seleccionado, los documentos necesarios para legalizar y ejecutar el contrato, los cuales deberán entregarse en la Oficina Asesora Jurídica dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del mismo, que se entenderá una vez suscrito por las partes.

Los costos del contrato, pólizas de Garantía que exige la Ley, impuestos y gravámenes, registros, derechos de publicación y demás obligaciones que se causen, serán de cargo del Contratista.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que asume el Contratista por medio del contrato, éste se obliga a constituir a favor del Superintendencia de Puertos y Transporte, en una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentren aprobadas por la Superintendencia Bancaria, la garantía estipulada en los Artículos 16, 17, 18 y 19 del Decreto 679 de 1994, reglamentario de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes vigentes.

Si el adjudicatario no suscribiere el contrato dentro del término señalado, la SUPERTRANSPORTE procederá a hacer efectivo el valor de la Garantía de Seriedad de la Propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados, que La SUPERTRANSPORTE estime no cubiertos por la mencionada garantía.

En este caso, La SUPERTRANSPORTE mediante Acto Administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días calendarios siguientes, al Proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su Propuesta sea igualmente favorable para La SUPERTRANSPORTE.

Calle 13 No. 18-24. "Estación de La Sabana" – PBX: 3526700 – Bogotá D.C. www.supertransporte.gov.co
Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615



En todos los casos en que los Proponentes a quienes se les adjudique el contrato, se nieguen a suscribirlo, La SUPERTRANSPORTE hará efectivo el valor de la Garantía de Seriedad de la Propuesta.

5.4 GARANTÍAS DEL CONTRATO

El proponente favorecido deberá constituir a favor del Superintendencia de Puertos y Transporte, una Garantía Única de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, cuyas cuantías se establecen en los artículos 17 y siguientes al Decreto 679 de 1994, con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista, en razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Corresponde al Contratista el pago por el otorgamiento de las garantías exigidas en el respectivo contrato y sus prórrogas, cuando se presenten motivos que ocasionen la suspensión del contrato, o la adición en el plazo y valor del mismo.

Cuando por la imposición de multas disminuya el valor de la garantía de cumplimiento, el Contratista deberá reajustar ésta a su valor original.

Si el Contratista se negare a constituir o prorrogar las garantías cuando La SUPERTRANSPORTE lo exija, se procederá a iniciar el trámite respectivo para declarar el incumplimiento del contrato en el estado en que éste se encuentre y sin que por este hecho La SUPERTRANSPORTE reconozca o pague indemnización alguna.

El contratista debe anexar la garantía única que avale los siguientes riesgos:

- **DE CUMPLIMIENTO:** La cual se constituye por el 10% del valor total del contrato, por el término del mismo y cuatro (4) meses más.
- **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y por un término de la duración del mismo y cuatro meses más.
- **DE PRESTACIONES SOCIALES Y PAGO DE SALARIOS E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el término de la duración del mismo y tres (3) años más, para garantizar el pago por parte del Contratista de todos los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal que preste sus servicios en la ejecución de este contrato.

5.5 INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Una vez suscrito el contrato y cumplidos los requisitos de ejecución, el Contratista deberá iniciar el contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, a la fecha de aprobación de la Garantía Única.

Calle 13 No. 18-24. "Estación de La Sabana" – PBX: 3526700 – Bogotá D.C. www.supertransporte.gov.co
Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615



La SUPERTRANSPORTE, a su conveniencia, podrá prorrogar este término, sin que ello implique modificación al plazo contractual.

De la iniciación del contrato deberá quedar constancia en Acta que suscribirán la supervisión, el Contratista y La SUPERTRANSPORTE ó su representante designado.

Para la iniciación del contrato se requiere el cumplimiento de:

- Perfeccionamiento del Contrato.
- Pago del Impuesto de Timbre y de los Derechos de Publicación.
- Aprobación de la Garantía Única.
- Certificado de Registro Presupuestal

5.6 VIGENCIA DEL CONTRATO

El término de vigencia del contrato empezará a contarse a partir de la fecha de suscripción del Acta de iniciación y cubrirá el plazo para su ejecución y cuatro (4) meses más. Este término de cuatro (4) meses será utilizado para la liquidación final del contrato.

5.7 CONTROL DE LA EJECUCIÓN

La SUPERTRANSPORTE designará un supervisor, quien ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato, el cual tendrá a su cargo, entre otras funciones, coordinar lo atinente a la ejecución del mismo. El supervisor será responsable de aceptar y recibir los bienes objeto del presente proceso y suscribir las actas correspondientes al cumplimiento del objeto contractual, en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones, y responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del Estatuto de Contratación Administrativa.

Son funciones del supervisor, además de las que determine la ley y los respectivos reglamentos las siguientes:

- a) Supervisar y vigilar el cumplimiento del contrato a ejecutarse, prestando la colaboración que requiera el Contratista.
- b) Elaborar las actas de recibo y producir los informes requeridos para soportar los pagos que deba efectuar La SUPERTRANSPORTE.
- c) Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato.
- d) Remitir oportunamente a la Oficina Asesora jurídica las actuaciones resultantes de la ejecución contractual.
- e) Las demás que se señalen en el Manual de Interventoría de la SUPERTRANSPORTE.

5.8 DEVOLUCIÓN DE OFERTAS

Calle 13 No. 18-24. "Estación de La Sabana" – PBX: 3526700 – Bogotá D.C. www.supertransporte.gov.co
Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Una vez finalizado el proceso de selección, los oferentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad y la copia de su propuesta, en la Secretaría General, 3er piso, Edificio de la SUPERTRANSPORTE; dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de suscripción del contrato, de lo contrario, La SUPERTRANSPORTE procederá al archivo de la oferta original y a la destrucción de su copia.

Calle 13 No. 18-24. "Estación de La Sabana" – PBX: 3526700 – Bogotá D.C. www.supertransporte.gov.co
Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615

Proyecto pliego de Condiciones
Selección Abreviada Subasta Inversa No. 01 de 2009



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



FORMATOS Y ANEXOS

Calle 13 No. 18-24. "Estación de La Sabana" – PBX: 3526700 – Bogotá D.C. www.supertransporte.gov.co
Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615

Proyecto pliego de Condiciones
Selección Abreviada Subasta Inversa No. 01 de 2009



FORMATO No. 01
MODELO DE CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Bogotá, ___ de ___ de 2009

Doctora:
HAYDEÉ CAÑIZARES MADARIAGA
Superintendente
Superintendencia De Puertos y Transporte
Calle 13 No 18-24
Ciudad

REF: SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. (Código).
OBJETO: (Nombre u objeto del contrato)
PLAZO DE EJECUCIÓN: _____ (meses)

Respetado doctora:

El suscrito: (*nombre del oferente*), identificado con cedula de ciudadanía No. (*Número*) expedida en (*ciudad*), actuando como representante legal de (*nombre de la sociedad*) Con N.i.t. No. (*Número*), y de acuerdo con las exigencias de estos pliegos de condiciones, por el presente escrito sometemos a su consideración nuestra propuesta, para participar en la contratación de la referencia.

Para ello declaramos:

- a) Que conozco los pliegos de condiciones de la presente contratación, todos los requisitos en ellos establecidos, y todos los documentos relacionados en los mismos, los cuales acepto en todas y cada una de sus partes.
- b) Que no existe respecto al proponente, de sus asociados, de su representante legal o de sus dependientes, incapacidad alguna o causal de inhabilidad o incompatibilidad que de acuerdo con las normas vigentes pudiera impedir o viciar la presentación de nuestra propuesta o de la firma del contrato que pudiera resultar de la eventual adjudicación.
- c) Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha límite de entrega de las propuestas ó en su defecto informamos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades: (*indicar el nombre de cada entidad*).
- d) Que cualquier defecto, error u omisión que pudiera haberse presentado en la elaboración de la propuesta que sometemos a consideración de la SUPERTRANSPORTE, o en el contenido de la

Calle 13 No. 18-24. "Estación de La Sabana" – PBX: 3526700 – Bogotá D.C. www.supertransporte.gov.co
Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615



misma, por causa imputable al proponente o por simple interpretación errónea de los términos o condiciones establecidas en los pliego de condiciones ó anexos, son de nuestro exclusivo riesgo y responsabilidad; en relación con los cuales tuvimos la oportunidad de solicitar las aclaraciones del caso.

- e) Que conocemos, a través de la página web: <http://www.supertransporte.gov.co/> y el POrtakl Único de Contratación –SECOP- las siguientes adendas a los documentos de la presente contratación (*indicar el número y la fecha de cada uno*) y que aceptamos su contenido.
- f) Que en caso que sea aceptada nuestra propuesta por la SUPERTRANSPORTE, nos comprometemos a iniciar el contrato, una vez sea perfeccionado y se haya suscrito el acta de iniciación, dentro de los términos fijados.
- g) Que en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato nos obligamos a cumplir con cada una de las obligaciones establecidas en el presente pliego de condiciones. .
- h) Que la presente oferta tiene una validez de ----- días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la presente contratación.
- i) Que adjuntamos la garantía de seriedad de la oferta número _____ expedida por _____, por un valor de _____ y con una vigencia hasta el día _____.
- j) Que el valor total de la propuesta, asciende la suma de _____ (\$_____).
- k) Que nos comprometemos a iniciar el contrato una vez sea suscrita el acta de iniciación y a terminarlo en un plazo de _____ (____) días.
- l) Que la presente oferta consta de (*letras*) (*números*) folios debidamente numerados.

EI OFERENTE

Nombre:
C. C. No.:
Representante Legal:
NIT No.:

DATOS DEL OFERENTE:

Dirección:

Calle 13 No. 18-24. "Estación de La Sabana" – PBX: 3526700 – Bogotá D.C. www.supertransporte.gov.co
Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Ciudad:
E-mail:
Teléfono(s):
Telefax:
Ciudad:

Calle 13 No. 18-24. "Estación de La Sabana" – PBX: 3526700 – Bogotá D.C. www.supertransporte.gov.co
Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615

Proyecto pliego de Condiciones
Selección Abreviada Subasta Inversa No. 01 de 2009



FORMATO No. 02
MODELO DE CARTA DE CONFORMACION DE CONSORCIOS

Bogotá, ___ de ___ de 2009

Doctora:

HAYDEÉ CAÑIZARES MADARIAGA

Superintendente

Superintendencia De Puertos y Transporte

Calle 13 No 18-24

Ciudad

REF: SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. (Código).

OBJETO: (nombre u objeto del contrato)

Respetado doctora:

Los suscritos, _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y _____ respectivamente, manifestamos mediante este escrito que hemos convenido constituirmos en consorcio para participar en la Contratación No. _____, cuyo objeto es _____

_____ y por lo tanto expresamos lo siguiente.

1. La duración de este consorcio será igual a la del término de la ejecución y liquidación del contrato.

2. Este consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%)
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____

3. La responsabilidad de los integrantes de este consorcio es solidaria e ilimitada.

4. El nombre de Consorcio es _____



5. El representante legal de este consorcio es _____, quien se identifica con la C.C. No. _____, expedida en _____, expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta, y en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato, firmar el respectivo contrato y adoptar las decisiones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato.

6. La sede del consorcio es:

DIRECCION _____
NUMERO TELEFONICO _____
NUMERO DE FAX _____
CIUDAD _____

En consecuencia firman en _____ a los ____ días del mes de _____ de 2007.

Nombre
Firma
C.C.

Nombre
Firma
C.C.

Nombre
Firma
C.C.

Nombre
Firma
C.C.

Nombre del representante del Consorcio
Firma



FORMATO No. 03
MODELO DE CARTA DE CONFORMACION DE UNIONES TEMPORALES

Bogotá, ___ de ___ de 2009

Doctora:
HAYDEÉ CAÑIZARES MADARIAGA
Superintendente
Superintendencia De Puertos y Transporte
Calle 13 No 18-24
Ciudad

REF: SELECCIÓN ABREVIADA SUBSTA INVERSA No.. (Código).
OBJETO: (nombre u objeto del contrato)

Respetado doctora:

Los suscritos, _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y _____ respectivamente, manifestamos mediante este escrito que hemos convenido constituirnos en Unión Temporal para participar en la Contratación No. _____, cuyo objeto es _____ y por lo tanto expresamos lo siguiente:

1. La duración de esta unión temporal será igual a la del término de la ejecución y liquidación del contrato.

2. Esta unión temporal está integrada por:

NOMBRE, TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA PROPUESTA Y SU EJECUCIÓN (*)

		%
A.	_____	_____
B.	_____	_____

(*) Discriminar actividades por ejecutar por cada uno de los participantes.

3. La responsabilidad de los integrantes de la unión temporal es solidaria e ilimitada.

Calle 13 No. 18-24. "Estación de La Sabana" – PBX: 3526700 – Bogotá D.C. www.supertransporte.gov.co
Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615



4. El nombre de la Unión Temporal es _____

5. El representante legal de la unión temporal es _____, quien se identifica con la C.C. No. _____, expedida en _____, expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato, firmar el respectivo contrato y adoptar todas las decisiones que fueran necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato.

6. La sede de la unión temporal es:

DIRECCION _____
NUMERO TELEFONICO _____
NUMERO DE FAX _____
CIUDAD _____

En consecuencia firman en _____ a los ____ días del mes de _____ de 2007.

Nombre
Firma
C.C.

Nombre
Firma
C.C.

Nombre
Firma
C.C.

Nombre
Firma
C.C.

Nombre del representante de la Unión Temporal
Firma



FORMATO No 4

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

CONVOCATORIA PÚBLICA: _____
OBJETO: _____
PROPONENTE: _____

No.	Entidad Contratante	Contratista	Contrato No	Objeto del contrato	Valor del contrato en pesos	Valor del contrato en SMMLV	Forma de ejecución y % participación	Valor facturado en el periodo exigido, en pesos * % de participación	Valor facturado en el periodo exigido, en SMMLV * % de participación	Fecha de iniciación Mes Año	Fecha de terminación Mes Año	Experiencia específica (SI/NO)	Folio de la propuesta
		(1)				(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	

NOTAS:

1. El nombre del proponente ó miembro del consorcio ó unión temporal que acredita la experiencia
2. El valor del contrato se expresará en SMMLV de la fecha de firma del contrato.
3. El proponente debe indicar su participación en la ejecución: individual, consorcio, unión temporal, junto con el porcentaje de participación.
4. Si el contrato, se inició con anterioridad a la fecha límite, debe indicarse el valor facturado dentro del periodo exigido, en pesos, multiplicado por el % de participación.
5. Si el contrato, se inició con anterioridad a la fecha límite, debe indicarse el valor facturado dentro del periodo exigido, en SMMLV de la fecha de firma del contrato, multiplicado por el porcentaje de participación.
6. La fecha de iniciación del contrato.
7. La fecha de terminación del contrato.
8. Especificar si la certificación se debe considerar para la experiencia específica, o no.

FIRMA

DEL

PROPONENTE



FORMATO No 05
PROPUESTA ECONÓMICA

DESCRIPCION	UND	CANT CONSUMO MENSUAL	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNITARIO+IVA
AZ OFICIO TAMAÑO OFICIO, CON BOLSILLO, CON INDICE.	UND	40,00			
AGENDAS TELEFONICAS TAMAÑO CARTA	UND	5,00			
ALMOHADILLA PARA SELLOS EN FORMA RECTANGULAR	UND	5,00			
BANDAS DE CAUCHO REFERENCIA 22	CAJ	10,00			
BANDAS DE CAUCHO	KILO	2,00			
BISTURI PLASTICO	UND	2,00			
BLOCK ANOTACIONES AMARILLO CARTA RAYADO	UND	10,00			
BLOCK ANOTACIONES MEDIA CARTA AMARILLO	UND	10,00			
BOLIGRAFO DESECHABLE DE VARIOS COLORES CON TAPA	UND	100,00			
BORRADOR PARA TINTA TIPO LAPIZ CON ESCOBILLA	UND	20,00			
BORRADOR PARA LAPIZ TIPO NATA	UND	15,00			
BORRADOR PARA TABLERO TIPO FELPA	UND	3,00			
CAJA DE CARTON PARA ARCHIVO LOGO PUERTOS Y TRASPORTE SEGÚN MUESTRA	UND	50,00			
CARPETA TIPO PRESENTACION PARA ALMACENAR HASTA 50 HOJAS	UND	5,00			
CARPETAS FOLDER CELUGIA OFICIO SEMIPLASTIFICADA SEGÚN MUESTRA	UND	500,00			
CARTUCHO EPSON STYLUS T0461	UND	7,00			
CARTUCHO EPSON STYLUS T0472	UND	2,00			
CARTUCHO EPSON STYLUS T0473	UND	2,00			
CARTUCHO EPSON STYLUS T0474	UND	2,00			

Calle 13 No. 18-24. "Estación de La Sabana" – PBX: 3526700 – Bogotá D.C. www.supertransporte.gov.co
Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615



CARTUCHO HP C9351 A NEGRO	UND	2,00			
CARTUCHO HP C9352 COLOR	UND	2,00			
CARTUCHOS HP 51645A	UND	2,00			
CARTULINA TAMAÑO OFICIO COLOR VERDE SEGÚN MUESTRA	UND	10.000,00			
CD R GRABABLE	UND	10,00			
CD RW REGRABABLE	TORRE X 25	10,00			
CHINCHES	UND	10,00			
CINTA DE ENMASCAR MULTIPROPOSITO (18MM X40M)	UND	5,00			
CINTA PARA IMPRESORA LEXMAR 4227 13L	UND	1,00			
CINTA TRANSPARENTE ANCHA DE 48MM X 40MTS	UND	5,00			
CINTA TRANSPARENTE 12MM X 40 MTS	UND	7,00			
CORRECTOR LIQUIDO PRESENTACION EN FRASCO DE 25M CON APLICADOR	UND	7,00			
COSEDORA INDUSTRIAL PARA GRAPA No 26/8 CON CAPACIDAD MAXIMA DE 200 GRAPAS	UND	1,00			
COSEDORA STANDARD	UND	6,00			
CUADERNO ARGOLLADO 21,4 X 28 CM	UND	10,00			
DISKETTES 3 1/2 DE ALTA DENSIDAD X 10 UND	CAJ	2,00			
FECHADORES DE ENTINTADO AUTOMATICO SIN LEYENDA	UND	5,00			
GANCHO COSEDORA X 5000 UND	UND	5,00			
GANCHOS CLIPS X 100 UND	CAJ	25,00			
GANCHOS MARIPOSA X 50 UND	CAJ	25,00			
GANCHOS COSEDORA 9/17 INDUSTRIAL	CAJ	5,00			
GANCHOS PARA LEGAJAR X 20 UND	CAJ	15,00			
GUANTES QUIRURGICOS	CAJA X 20	2,00			
GUIA CLASIFICADORAS 105 31 DIAS	PAQ	3,00			
GUIAS CLASIFICADORAS NORMAS ALFABETICA	PAQ	5,00			
HUELLERO DE ACEITE REDONDO	UND	3,00			

Calle 13 No. 18-24. "Estación de La Sabana" – PBX: 3526700 – Bogotá D.C. www.supertransporte.gov.co
Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615



HUMEDECEDOR DE DEDOS POR 40 GRS	UND	5,00			
LAPIZ NEGRO	UND	40,00			
LAPIZ ROJO	UND	20,00			
LIBROS DE ACTAS 400 FOLIS	UND	3,00			
MARCADOR BORRASECO	UND	10,00			
MARCADOR PERMANENTE	UND	7,00			
MARCADOR PERMANENTE PARA CD	UND	2,00			
MICRO PUNTA COLOR NEGRO	UND	15,00			
MINAS HB-05 PARA PORTAMINAS X 10 UND	CAJ	8,00			
MULTITOMA 6 M	UND	1,00			
NOTAS ADHESIVA 75*75	UND	33,00			
NUMERADOR	UND	5,00			
PAPEL CARTA 75 GRS.	RES	100,00			
PAPEL FORMAS CONTINUAS 14 7/8 BLANCO DOS PARTES	CAJA	2,00			
PAPEL FORMAS CONTINUAS 14 7/8 BLANCO UNA PARTE	UND	2,00			
PAPEL OFICIO 75 GRS	RES	100,00			
PAPEL PARA FAX ROLLO 210 MM	UND	10,00			
PASTA CATALOGO BLANCA DE 3 AROS DE 1,5 PULG TAMAÑO OFICIO	UNI	5,00			
PLASTILINA EN BLOQUE, USO LIMPIATIPOS, PRESENTACION EN CAJA DE 2 UNIDADES	UND	2,00			
PEGANTE EN BARRA 40G	UND	5,00			
PELICULA PARA FAX PANASONIC FAX KXSA57A	UND	2,00			
PERFORADORA INDUSTRIAL	UND	2,00			
PERFORADORA STANDARD	UND	10,00			
PILAS AA	PAQ	2,00			
PILAS AAA	PAQ	2,00			
PORTAMINAS	UND	8,00			
REGLAS 50 CM	UND	5,00			
RESALTADOR	UND	20,00			
ROTULO PRESS APLIQUE REF 2720 CORRESPONDENCIA	CAJ	3,00			
SACAGANCHOS	UND	8,00			



SOBRE BLANCO CON VENTANILLA SEGÚN MUESTRA	UND	3.000,00			
SOBRE MANILA CARTA	UND	300,00			
SOBRE MANILA OFICIO	UND	300,00			
TAJALAPIZ ELECTRICO	UND	3,00			
TAPABOCAS PAQ. X 12	PAQ	2,00			
TINTA PARA NUMERADOR COLORES VARIOS	UND	5,00			
TONER HP C8061X	UND	3,00			
TONER HP Q 7551A	UND	3,00			
TONER HP Q6511A	UND	3,00			
TONER LEXMARK 12A6835	UND	3,00			
TONER Q1338A	UND	3,00			
VALOR TOTAL					

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



FORMATO No. 06
RESUMEN DE LA INFORMACION FINANCIERA

INVITACION PÚBLICA: _____
OBJETO: _____
PROPONENTE: _____

ACTIVO

ACTIVO CORRIENTE
ACTIVOS FIJOS
OTROS ACTIVOS

TOTAL ACTIVO

PASIVO

PASIVO CORRIENTE
OBLIGACIONES A LARGO PLAZO
OTROS PASIVOS

TOTAL PASIVO

ESTADO DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

INGRESOS OPERACIONALES

CONTADOR
T.P.

REVISOR FISCAL
T.P.

REPRESENTANTE LEGAL

Calle 13 No. 18-24. "Estación de La Sabana" – PBX: 3526700 – Bogotá D.C. www.supertransporte.gov.co
Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615

Proyecto pliego de Condiciones
Selección Abreviada Subasta Inversa No. 01 de 2009



ANEXO No. 01 ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO

La SUPERTRANSPORTE requiere contratar el suministro de elementos y útiles de oficina con entregas periódicas según demanda en el almacén de la entidad y, conforme las condiciones que se describen a continuación; los proponentes entregarán un documento en el que se consigne el compromiso de cumplimiento de estas especificaciones y técnicas.

Existe libertad para que los proponentes mejoren los requerimientos mínimos.

El suministro se desarrollará conforme las condiciones que se describen a continuación:

1. DEFINICIONES

- Alcance del Objeto

La Superintendencia está interesada en contratar el suministro de elementos y útiles con entregas periódicas según demanda en el almacén de la entidad, el término de siete (7) meses o hasta agotar recursos, siempre y cuando para ambos eventos el momento no supere el 31 de diciembre de 2009, por el sistema de cupo fijo, de acuerdo con las especificaciones que se establecen en el presente documento. La Propuesta debe hacerse por la totalidad de los ítems, no se aceptan Propuestas parciales.

- Definición de Cupo Fijo

Cupo fijo, es la contratación de bienes que tengan las mismas características técnicas, que la Superintendencia requiera contratar periódicamente y que como resultado del proceso de contratación, se celebre con el proponente seleccionado un contrato con un cupo hasta el 100% de la apropiación destinada en la respectiva vigencia, cuya ejecución se realizará por unidades de bienes o servicios efectivamente solicitadas y entregadas por el contratista en el almacén de la Entidad.

2. Descripción del suministro y condiciones

La Ficha Técnica de los elementos del presente estudio previo se encuentra en el anexo No 1.

El proponente debe acreditar que tiene sede administrativa en Cundinamarca, según lo establecido en el punto del presente anexo denominado **ÁREAS DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN**. El Proponente debe manifestar su disponibilidad y la tenencia de un área de servicio al cliente, para atender solicitud de pedidos en horario de: 8:00 a.m. - 6:00 p.m., de lunes a viernes en condiciones normales. Para los casos de atención de pedidos extraordinarios, el Proponente deberá presentar un plan para atender los casos en mención en el horario de 8:00 a.m a 6:00 p.m., cualquier día de la semana.



Las solicitudes solamente se efectuarán desde la Coordinación Administrativa a través del supervisor del contrato. Debe tenerse en cuenta que las entregas se efectuarán solamente en las dependencias del Almacén de la institución. La remisión de entrega del pedido debe ser firmada y sellada por el funcionario correspondiente, la cual deberá anexarse como soporte para el pago de las facturas respectivas en el tiempo mínimo que allí se indica.

Para la radicación de las Facturas, los proponentes deben cumplir el procedimiento establecido por la Superintendencia, debiendo adjuntar a las mismas, el total de remisiones de despachos correspondientes a las dependencias, las cuales deben estar debidamente firmadas y selladas por el funcionario de la Superintendencia designado para su recibo.

La Superintendencia contará con un plazo de cuatro (4) días hábiles después de recibidos los despachos, para revisar lo recibido en cuanto respecta a lo solicitado y realizar los reclamos respectivos a que haya lugar para su solución. En todo caso, la Superintendencia se reserva el derecho en cualquier tiempo y lugar, de efectuar controles de calidad y oportunidad de los elementos y útiles de oficina que se estén entregando, de tal manera que los mismos estén cumpliendo con la calidad contratada. En caso de encontrarse en estos controles despachos que no satisfagan las condiciones de calidad exigidas, lo cual será certificado por el Profesional de la coordinación administrativa, se aplicarán las medidas administrativas, financieras y jurídicas correspondientes de acuerdo con las normas establecidas para tal efecto.

El proponente debe contar con las instalaciones adecuadas, que garanticen la seguridad del almacenamiento y administración de los inventarios, los cuales correrán por cuenta del proponente.

Se debe manejar un inventario para garantizar la atención de pedidos ordinarios y extraordinarios durante la ejecución del contrato. Se debe contemplar un margen de variación de los ítems por exceso o por defecto considerando que algunas dependencias pueden variar sus consumos o teniendo en cuenta que pueden modificarse las mismas, bien sea porque se incrementan o se disminuyen.

De otro lado, en los casos en que se requieran elementos que no se encuentren en el listado, estos se podrán solicitar previa cotización por parte del contratista, en cumplimiento del mandato legal.

De otro lado, en los casos en que se requieran elementos que no se encuentren en el listado, estos se podrán solicitar previa presentación de cotización por parte del contratista y consulta que realice la entidad a otras fuentes de precio en el mercado, en cumplimiento de las disposiciones legales señaladas sobre el particular.

Conforme a lo anterior el contratista tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Atender solamente las solicitudes que efectúe el Coordinador del Grupo de Administrativa de la Superintendencia, quien será el supervisor del contrato.
- b) El **CONTRATISTA**, se compromete a entregar al área de Coordinación Administrativa, al menos cuatro Catálogos o documento en el que se pueda observar o se describan las características generales de todos los Útiles y elementos de oficina.



- c) Hacer las entregas solamente al Coordinador del Grupo Administrativa como supervisor del contrato, quien firmará la remisión del pedido, la cual debe anexarse como soporte para el pago de las facturas respectivas y en el tiempo mínimo que allí se indica.
- d) Efectuar los despachos mensualmente, o cuando se le solicite, con destino al almacén de la entidad.
- e) El **CONTRATISTA** seleccionado deberá manejar un inventario mínimo, para garantizar la atención de pedidos ordinarios y extraordinarios.
- f) El **CONTRATISTA** favorecido con la adjudicación debe contemplar un margen de variación de los ítems, por exceso o por defecto, considerando que algunas dependencias pueden variar sus consumos o teniendo en cuenta que pueden modificarse las mismas, bien sea porque las mismas se incrementen o porque disminuyan.
- g) El **CONTRATISTA** instalará el software ofertado en su propuesta que garantiza la realización de pedidos y capacitará al Área de Coordinación Administrativa.
- h) Facilitar el personal solicitado por la SUPERINTENDENCIA para cumplir el objeto de la presente invitación.
- i) Informar oportunamente sobre los cambios a realizar en el personal asignado a la Entidad y su razón.
- j) Facturar de acuerdo a las solicitudes de pedidos que realice al Supertransporte.
- k) Cumplir con todos los requisitos necesarios para la ejecución del contrato.
- l) Cumplir con los requerimientos técnicos pactados y exigidos por la Superintendencia.
- m) Brindar a la Superintendencia durante el tiempo que dure el presente contrato, la asesoría y la asistencia necesaria para la ejecución del presente contrato.
- n) Absolver las consultas que se le formulen en torno al objeto contratado.
- o) Responder por el cumplimiento, ejecución idónea y oportuna del presente contrato.
- p) Reportar por escrito a la Superintendencia cualquier sugerencia que contribuya a la obtención de mejores resultados.
- q) Colaborar con la Superintendencia en lo que sea necesario para que el servicio contratado se cumpla y sea de la mejor calidad.
- r) Garantizar la calidad del objeto contratado.
- s) Constituir y pagar las garantías en la forma y condiciones estipuladas más adelante.
- t) Presentar las garantías una vez constituidas a la Superintendencia para su aprobación.
- u) Guardar confidencialmente toda la información que haya recibido o que reciba para el cumplimiento del contrato y responder ante la Superintendencia y ante terceros por cualquier violación a dicha reserva.
- v) Obrar con buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y trabas que pudieran presentarse.
- w) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando una situación así se presente los contratistas deberán informar inmediatamente su ocurrencia a la Superintendencia y a las demás autoridades competentes.
- x) Tener afiliado el personal del **CONTRATISTA** que prestará el servicio, al Sistema de Seguridad Social Integral en aplicación de las Leyes 100 de 1993, 789 de 2002 y 828 de 2003, cuando por la naturaleza del vínculo, a ello hubiere lugar.



- y) Brindar la capacitación, entrenamiento y medidas de seguridad y protección al personal que emplee en la ejecución de este contrato, en aplicación de las normas de protección social que regulan la materia, especialmente para la prevención de accidentes de trabajo.

3. PERSONAL REQUERIDO

- EJECUTIVO DE CUENTA

Es la persona responsable de la administración y ejecución del contrato. Igualmente, es la persona responsable de entregar y explicar a la Superintendencia los informes de consumo.

- COORDINADOR DE ATENCIÓN AL CLIENTE.

Es la persona responsable de la atención a la Superintendencia en cuanto a consultas de pedidos y reclamos del servicio de calidad y oportunidad.

- COORDINADOR DE FACTURACIÓN

Es la persona responsable de conciliar contablemente y periódicamente con la Superintendencia la facturación de los elementos solicitados y efectivamente entregados a cada dependencia.

Los gastos que se ocasionen en el cumplimiento del contrato serán únicos y exclusivamente a cargo del Contratista, al igual que el pago de salarios y prestaciones de las personas que laboren para él durante dicha ejecución, sin que se pueda derivar relación laboral alguna entre este personal y la SUPERINTENDENCIA, así mismo será de su monto el pago de los impuestos a que hubiese lugar.

4. MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Deben contar con centro de atención telefónica (PBX), una línea de fax, dos correos electrónicos y una página web que le permita atender las solicitudes de la Superintendencia y sus oficinas respecto al trámite y estado de los pedidos en forma rápida y oportuna.

5. ÁREAS DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN

Los proponentes deben contar con espacios suficientes para almacenamiento, empaque y distribución de elementos. Para ello deberá anexar el certificado de libertad y tradición del inmueble respectivo, en caso de ser propietario del mismo, o en su defecto, el contrato vigente de arrendamiento u otra tipología contractual que demuestre el uso y goce de dicho bien.

6. ATENCIÓN DE PEDIDOS

Calle 13 No. 18-24. "Estación de La Sabana" – PBX: 3526700 – Bogotá D.C. www.supertransporte.gov.co
Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615



Los pedidos y por consiguiente los despachos se efectuarán teniendo en cuenta los pedidos realizados por el Coordinador de Grupo Administrativo en su condición del supervisor del contrato, así:

- a. Ordinariamente de manera mensual, con destino al almacén de la entidad. Esta periodicidad podrá variar según las necesidades de la entidad.
- b. Extraordinariamente, cuando lo solicite el Coordinador del Grupo de Administrativa.

Los pedidos deben ser entregados en el almacén de la entidad de acuerdo con los siguientes tiempos máximos establecidos, una vez presentado el requerimiento por parte de la Superintendencia:

2 días hábiles en la Coordinación Administrativa de la Supertransporte y
1 día en casos extraordinarios en la misma Coordinación Administrativa

7. RECLAMOS Y DEVOLUCIONES

La Superintendencia contará con un plazo de cuatro (4) días hábiles después de recibir los pedidos, para revisar lo recibido y realizar las observaciones respectivas

Para atender los reclamos o devoluciones de elementos y útiles de oficina defectuosos o en cantidades diferentes a las solicitadas en caso de presentarse, el Contratista cuenta con los días establecidos a continuación, después de presentado el requerimiento por parte de la Superintendencia, así:

2 días hábiles en caso de las solicitudes ordinarias que realice el Coordinador del Grupo de Administrativa de la Supertransporte.
12 horas en casos de solicitud de pedidos extraordinarios.

Con la presentación de las facturas, debe adjuntarse la relación de las devoluciones causadas, indicando el nombre, código del elemento, causa de la devolución y dependencia respectiva.

8. EMPAQUE

Los elementos deben ser empacados para su entrega en el almacén de la entidad; así mismo deberá incluir la remisión de los elementos enviados, con el fin que el Coordinador del Grupo de Administrativa en su calidad de supervisor y el funcionario que apoye el ingreso de los elementos al almacén puedan llevar a cabo la verificaciones que sean del caso.

9. CALIDAD DE LOS ELEMENTOS

Los elementos y útiles de oficina que se provean a la Superintendencia, deben corresponder a productos de excelente calidad.



La Superintendencia se reserva el derecho en cualquier modo y lugar, de efectuar controles de calidad y oportunidad de los elementos y útiles de oficina distribuidos, de tal manera que los mismos cumplan las especificaciones técnicas solicitadas. En caso de encontrarse en estos controles despachos que no satisfagan las condiciones de calidad exigidas, lo cual será certificado por la Coordinación Administrativa, se aplicarán las medidas administrativas, financieras y jurídicas correspondientes de acuerdo a las normas establecidas para tal efecto.

10. SISTEMA DE ATENCIÓN DE PEDIDOS

El Proponente debe contar con un software que le permita recibir los pedidos del Coordinador del Grupo de Administrativa en su calidad de Supervisor del Contrato. Adicionalmente, debe contar con una página WEB que le permita realizar un seguimiento en línea de las diferentes etapas de atención de la misma: solicitud – remisión – transporte (empresa y No. de guía) y entrega en el almacén.

El software debe cumplir las siguientes características como mínimo:

- Efectuar solicitud de pedidos
- Impresión del pedido
- Informar reporte de recibido de los pedidos
- Empresa transportadora y guía
- Control de despachos al almacén
- Control de consumos históricos
- Tendencias de los consumos
- Reportes estadísticos
- Control del presupuesto ejecutado
- Consolidar los ítems solicitados
- Consumo total y detallado por periodo e ítem
- Consumo en unidades y total
- Generación de archivos de respaldo y la impresión de los mismos y la obtención y consolidación de información.
- Además debe ofrecer licenciamiento a nivel corporativo para la Superintendencia.
- Presentar con la propuesta un demo o en caso de que pueda ser posible su operación en la misma página web, el oferente debe permitir el acceso indicando la forma y las claves de ser necesarias.

Nota: El software puede estar integrado en la página WEB

11. SITIOS DE ENTREGA

Calle 13 No. 18-24. "Estación de La Sabana" – PBX: 3526700 – Bogotá D.C. www.supertransporte.gov.co
Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615



Durante la Vigencia del contrato, el Contratista deberá entregar los elementos y útiles de oficina en el almacén de la entidad.

12. INVENTARIO

Se debe contar con un inventario de elementos que le permita atender los pedidos ordinarios para las fechas establecidas.

13. MARGEN DE VARIACIÓN

Se debe contemplar un margen de variación de los ítems, por exceso o por defecto, considerando que algunas dependencias pueden variar sus consumos o teniendo en cuenta que pueden modificarse las mismas, bien sea porque las mismas se incrementen o porque disminuyan, o por adquisición de equipos nuevos.

14. CANTIDADES ESTIMADAS DE CONSUMO

Para la preparación de la Propuesta, se indicarán unas cantidades de consumo, calculadas con base en los últimos consumos anuales. Estos elementos serán solicitados de acuerdo a las necesidades que presente cada dependencia. Las cantidades podrán aumentar o disminuir según las necesidades reales de la Superintendencia, sin que esto ocasione aumento en los precios pactados.

15. CATÁLOGOS

Cuando el Proponente aporte catálogos u otros documentos en idioma extranjero, éstos deberán ir acompañados de la correspondiente traducción.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE



ANEXO No. 02 MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO DE SUMINISTRO NUMERO _____ CELEBRADO ENTRE EL
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE Y

Entre los suscritos a saber: **HAYDEÉ CAÑIZARES MADARIAGA**, portadora de la C.C. No. _____ expedida en _____, representante legal de la Superintendencia de Puertos y Transporte, en su condición de Superintendente, nombrado mediante Decreto No. _____ del _____ de _____ de 2009 y posesionada con acta No. _____ del _____ de _____ de 2009, debidamente facultado para contratar por el Literal a. Numeral 3. Artículo 11. de la Ley 80 de 1993, y quien para efectos del presente contrato se denominará LA SUPERTRANSPORTE, y por otra parte _____ sociedad comercial identificada con Nit _____, constituida mediante escritura pública No. _____ del _____ de _____ de _____, de la Notaría _____ de _____, representada legalmente por _____, identificado con c.c. No. _____ de _____; y quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de suministro, al tenor de las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones de orden legal: a) Que de conformidad con el artículo 3 del Decreto 066 de 2008 y en desarrollo de los previstos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, La SUPERTRANSPORTE realizó los estudios previos en los que se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar el presente contrato. b) Que existen los correspondientes estudios, para la ejecución del presente contrato c) Que de conformidad con el artículo 9 del decreto 2474 de 2008, La SUPERTRANSPORTE publicó el proyecto de pliego de condiciones, así como los definitivos del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. _____ en la página web de la SUPERTRANSPORTE y en el Portal Único de Contratación. d) Que conforme a la cronología del proceso, se recibieron ofertas de: _____ proponentes, tal como consta en el acta de cierre y apertura de urna de fecha _____ de _____ de 2008. e). Que una vez efectuada la revisión y evaluación jurídica, técnica, financiera y económica, se procedió a establecer el orden de elegibilidad para realizar la adjudicación de la contratación, dentro de la cual quedó en primer lugar la propuesta presentada por _____. f). Que mediante Resolución No. _____ del _____ de _____ de 200 se adjudicó el contrato correspondiente a la contratación No. _____ a _____, por un valor de _____ PESOS M/CTE (\$ _____), el cual se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, sus normas reglamentarias y las siguientes cláusulas. PRIMERA - OBJETO: El objeto de este contrato es la _____, a los precios contenidos en su propuesta, la cual para todos los efectos hace parte integral de éste contrato. SEGUNDA- VALOR: El valor del presente contrato es la suma de _____ (\$ _____). TERCERA - FORMA DE PAGO: El SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE pagará al CONTRATISTA el valor de este contrato de la siguiente manera: a la presentación de las facturas correspondientes conforme a las solicitudes de suministros que efectúe la entidad, acompañadas del recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y comprobante de pago donde se demuestre el

Calle 13 No. 18-24. "Estación de La Sabana" – PBX: 3526700 – Bogotá D.C. www.supertransporte.gov.co
Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615



cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así como los demás documentos que se requieran en el presente pliego de condiciones para el efecto.. PARÁGRAFO PRIMERO: Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato, corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos la SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la Ley. PARÁGRAFO SEGUNDO: Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el Supervisor designado por la SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE. QUINTA - PLAZO: El plazo del presente contrato es de _____, contados a partir del día siguiente a la fecha de suscripción del acta de Iniciación ó hasta que se haya agotado la partida presupuestal. El acta de iniciación del contrato deberá suscribirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al cumplimiento de todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. SEXTA.- AJUSTE DE PRECIOS.- La SUPERTRANSPORTE no reconocerá reajustes por el presente contrato, ya que los precios se consideran fijos. OCTAVA.- SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El pago de la suma estipulada en este contrato, se sujetará a la apropiación presupuestal con base en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. _____, correspondiente al rubro _____. NOVENA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: (las definidas en el pliego de condiciones) aceptadas en la oferta presentada por el contratista. DECIMA – SUPERVISIÓN: La supervisión será ejercida por un funcionario designado, el que tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista, y hará cumplir las disposiciones legales y contractuales, de acuerdo con las especificaciones del contrato, sin que esta Interventoría releve al CONTRATISTA de su responsabilidad. El Interventor ejercerá un control integral sobre el proyecto, de acuerdo con el manual de interventoría, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las referencias técnicas y económicas existentes al momento de la celebración del contrato. DÉCIMA PRIMERA– COORDINACIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA: La SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE ejercerá la coordinación, control y vigilancia de la ejecución de las obligaciones contractuales a través de un supervisor designado para tal fin. DÉCIMA SEGUNDA .– GARANTÍA ÚNICA: El CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de la SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE y a satisfacción de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de de 2.007 y el Decreto Número 4828 de 2.008 y demás normas legales que rigen la materia, una garantía única cuyo objeto se dirija a garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos que se determinan a continuación: **a) CUMPLIMIENTO:** Para garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de multas y demás sanciones que le impongan, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de la duración del mismo y cuatro (4) meses más. El monto de esta garantía se repondrá por el CONTRATISTA cada vez que en razón de la imposición de multas, el valor asegurado, resulte disminuido o agotado. **b) DE CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS SUMINISTRADOS:** La cual se constituye por el 20% de los servicios prestados, por el plazo del contrato y cuatro meses más. **c) PRESTACIONES SOCIALES Y PAGO DE SALARIOS E INDEMNIZACIONES LABORALES:** por el equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de la duración del mismo y tres (3) años más, para garantizar el pago por parte del Contratista de todos los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal que preste sus servicios en la ejecución de este contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: Las vigencias de todos los amparos, deberán ajustarse a la fecha del acta de iniciación del contrato.



PARÁGRAFO SEGUNDO: El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. PARÁGRAFO TERCERO: Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados, podrán ser cancelados sin la autorización del SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE. El CONTRATISTA deberá mantener vigente la garantía a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán ser modificadas por la aseguradora o banco a petición de la SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE, a cuenta del CONTRATISTA, quien por la firma del presente contrato autoriza expresamente al SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor. DÉCIMA TERCERA. – MULTAS: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA en virtud del presente contrato y de la oferta presentada, la SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE tendrá la facultad de imponerle multas diarias y sucesivas equivalentes hasta el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento de sus obligaciones, si a juicio de la SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total exceda el veinte por ciento (20%) del valor total de este contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba la SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE por el incumplimiento. PARÁGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA IMPOSICIÓN DE LAS MULTAS. 1) Inmediatamente el interventor del contrato tenga conocimiento de un posible incumplimiento, el Supervisor del mismo citará al contratista y al interventor, a la aseguradora o banco garante, a la Oficina de Asesoría Jurídica, según el caso, a una reunión con el fin de escuchar y recibir los descargos del contratista y así garantizar el derecho de defensa. 2) Si el SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE una vez evaluados los descargos realizados por el CONTRATISTA considera que el incumplimiento amerita multa, determinará su cuantía, expedirá, el correspondiente acto administrativo y hará los descuentos a que haya lugar de los pagos a favor del contratista o con cargo al amparo de cumplimiento, una vez se encuentre en firme el correspondiente acto administrativo. DÉCIMA CUARTA. - CADUCIDAD: La SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE declarará la caducidad administrativa de este contrato, de acuerdo a lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. La SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE está facultada, igualmente, para declarar la caducidad del presente contrato, sin perjuicio de las demás sanciones a que hubiere lugar, cuando se incurriere en cualquiera de las conductas descritas en las normas vigentes antisequestro, generadoras de caducidad. Así mismo la SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE podrá declarar la caducidad o la terminación unilateral del presente contrato, cuando el contratista, sus agentes o dependientes, incurra, con ocasión del contrato y en relación con las Organizaciones Armadas al margen de la ley, en cualquiera de las causales establecidas al efecto por el artículo 90 de la Ley 418 de 1997. La declaratoria de caducidad, en estos casos, se sujetará a lo dispuesto en el artículo 91 de dicha Ley y normas concordantes. El contratista, por su parte, estará obligado, de acuerdo con el artículo 93 de la citada Ley, a terminar unilateralmente los subcontratos que celebre en desarrollo del presente contrato, cuando establezca que el subcontratista incurrió en alguna de las conductas previstas en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997 e igualmente estará obligado a terminarlos unilateralmente cuando se lo solicite la SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE, el Fiscal General de la Nación o el Procurador General de la Nación, en razón a que dichos funcionarios establezcan la ocurrencia de los hechos



a que se ha hecho referencia. Cuando el contratista no proceda, sin justa causa, a terminar unilateralmente el contrato o no atienda la solicitud que se le formule por la SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE o por los citados funcionarios, la SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE le aplicará las multas previstas en el contrato y, si es del caso, declarará la caducidad. PARÁGRAFO PRIMERO: El acto administrativo que declare la caducidad dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, y se notificará personalmente o por edicto, de acuerdo con lo previsto en el Código Contencioso Administrativo; contra dicha resolución procederá el recurso de reposición. PARÁGRAFO SEGUNDO: PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad del presente contrato, el CONTRATISTA pagará a la SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial de los perjuicios que el CONTRATISTA cause a la SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE. El valor de la cláusula penal se descontará de los pagos a favor del CONTRATISTA o con cargo al amparo de cumplimiento, una vez se encuentre en firme el respectivo acto administrativo. DÉCIMA QUINTA. - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES: Al presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas excepcionales a que se refieren los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. DÉCIMA SEXTA - CESIÓN Y SUBCONTRATOS: a) CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y escrito de la SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. La cesión se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 887 del Código de Comercio. b) SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA no podrá subcontratar total o parcialmente la ejecución del presente contrato con persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera. En todos los casos, el CONTRATISTA es el único responsable por la celebración de subcontratos y la SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas. DÉCIMA SEPTIMA - LIQUIDACIÓN: El presente contrato se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación de conformidad con lo estipulado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1.993, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2.007. Si el CONTRATISTA no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE procederá a su liquidación unilateral de acuerdo con lo dispuesto en los citados artículos, para lo cual proferirá Resolución motivada susceptible del recurso de reposición. DÉCIMA OCTAVA. – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.- Con la firma de este documento el contratista declara bajo la gravedad del juramento no hallarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades del artículo 8 de la ley 80 de 1993, así mismo, declara bajo la gravedad del juramento conocer la ley 80 de 1998 y sus normas complementarias y encontrarse a paz y salvo con el tesoro. DÉCIMA NOVENA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Este contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes contratantes y la expedición del Certificado de Registro Presupuestal correspondiente. Para su ejecución, se hace necesaria la aprobación de la garantía única, la cual deberá presentar el CONTRATISTA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. En el caso de pólizas, para los amparos de la garantía única deberá presentarse recibo o constancia del pago de la prima correspondiente o incluirse constancia de que la garantía no expirará por falta de pago de la prima ni por revocación unilateral. Si fuere del caso y teniendo en cuenta el valor del contrato, deberá cancelarse el impuesto de timbre, en la cuantía que señale la ley, obligación a cargo del CONTRATISTA que se entiende cumplida con la presentación del recibo de pago, el cual debe cancelar dentro de los tres días



hábiles siguientes a la firma del presente documento; la mora que ocasione su no pago oportuno, correrá por cuenta del CONTRATISTA. VIGESIMA. - INDEMNIDAD: El CONTRATISTA mantendrá indemne a la SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE de los reclamos, demandas, acciones legales y costas que surjan con ocasión del uso de patentes, diseños, invenciones o derechos de autor que sean utilizados para la ejecución del contrato y que sean propiedad de terceros. Se considerarán hechos imputables al CONTRATISTA las acciones y omisiones de su personal, sus asesores, subcontratistas o proveedores así como el personal de éstos, que produzcan deficiencias o incumplimientos. En caso de demandas, reclamaciones o acciones legales contra la SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE y que sean responsabilidad del CONTRATISTA, conforme a lo pactado en este contrato, éste será notificado, obligándose a mantener indemne a la SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE y a responder por dichas reclamaciones y todos los costos que generen. VIGÉSIMA PRIMERA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En caso de presentarse controversias o diferencias en la ejecución del contrato, se recurrirá en primera instancia a los mecanismos alternativos de solución de conflictos de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para tal efecto. Cuando existan diferencias entre el Interventor y el CONTRATISTA, de carácter técnico, administrativo ó financiero, éstas serán dirimidas, en principio, por el Supervisor del Contrato designado por la SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE, encargado de la coordinación, control y vigilancia del contrato. Para ello, tanto el interventor como el CONTRATISTA, enviarán dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a que se suscite la controversia, sendos documentos en los cuales expresen el contenido de la discrepancia y las razones de su posición. El Supervisor, definirá el punto en un plazo máximo de treinta (30) días calendario, salvo cuando el contenido de la controversia exija un término superior, el cual, en todo caso, será comunicado por la SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE al interventor y al CONTRATISTA. Sin embargo, si el dictamen de la SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE no es aceptable para el CONTRATISTA, se deberá acudir al AMIGABLE COMPONEDOR TÉCNICO para una decisión definitiva y obligatoria para las partes. VIGÉSIMA SEGUNDA - DOMICILIO: Para todos los efectos legales y fiscales se establece como domicilio contractual la ciudad de Bogotá. El presente contrato se rige por las leyes colombianas y está sometido a los tribunales nacionales. Para constancia se firma a los VIGÉSIMA TERCERA-. El CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del presente contrato, debe publicar el presente documento en el Diario Único de Contratación, requisito que se entiende cumplido con el pago de los derechos correspondientes y con la presentación del recibo de consignación o pago. Para constancia se firma en Bogotá D. C., a los

HAYDEÉ CAÑIZARES MADARIAGA
Superintendente

Contratista



ANEXO No 3 COMPROMISO ANTICORRUPCION

El (los) suscrito(s) a saber: (NOMBRE DEL PROPONENTE SI SE TRATA DE UNA PERSONA NATURAL, o NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA, o DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL PROPONENTE) domiciliado en _____, identificado con (DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y LUGAR DE SU EXPEDICIÓN), quien obra en (1- ...SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, SI EL PROPONENTE ES PERSONA JURÍDICA, CASO EN EL CUAL DEBE IDENTIFICARSE DE MANERA COMPLETA DICHA SOCIEDAD, INDICANDO INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN Y HACIENDO MENCIÓN A SU REGISTRO EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO; 2- ... NOMBRE PROPIO SI EL PROPONENTE ES PERSONA NATURAL, Y/O SI LA PARTE PROPONENTE ESTÁ CONFORMADA POR DIFERENTES PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NOMBRE DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL RESPECTIVA), quien(es) en adelante se denominará(n) EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que LA SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE – LA SUPERTRANSPORTE, Entidad del orden Nacional, realiza la invitación pública para contratar el suministro, en los términos prescritos en la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano y del LA SUPERTRANSPORTE para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de contratación aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso y, en tal sentido, suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se registrará por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

- 1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de selección, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta.
- 1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre.



1.3.EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente el proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse del mismo, y les impondrá las obligaciones de: i) no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios del **LA SUPERTRANSPORTE** ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en las condiciones de ejecución o de supervisión del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o supervisión del contrato; y ii) no ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del **LA SUPERTRANSPORTE** durante el desarrollo del Contrato.

1.4.El Proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el Contrato que es materia el proceso de selección referido en el considerando primero del presente acuerdo.

CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL Proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el pliego de condiciones, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____(FECHA EN LETRAS Y NUMEROS)

Firma
C.C.

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.



ANEXO No 04
FICHA TÉCNICA DE LOS ELEMENTOS

DESCRIPCION	UND	CANT CONSUMO MENSUAL	CUBS
AZ OFICIO TAMAÑO OFICIO, CON BOLSILLO, CON INDICE.	UND	40,00	1,52,1,6,49
AGENDAS TELEFONICAS TAMAÑO CARTA	UND	5,00	1,52,1,3,3
ALMOHADILLA PARA SELLOS EN FORMA RECTANGULAR	UND	5,00	1,52,2,2,37
BANDAS DE CAUCHO REFERENCIA 22	CAJ	10,00	1,52,1,11,16
BANDAS DE CAUCHO *	KILO	2,00	
BISTURI PLASTICO	UND	2,00	1,52,1,14,2
BLOCK ANOTACIONES AMARILLO CARTA RAYADO	UND	10,00	1,52,1,8,16
BLOCK ANOTACIONES MEDIA CARTA AMARILLO *	UND	10,00	1,52,1,8,38
BOLIGRAFO DESECHABLE DE VARIOS COLORES CON TAPA	UND	100,00	1,52,1,9,4
BORRADOR PARA TINTA TIPO LAPIZ CON ESCOBILLA	UND	20,00	1,52,1,17,29
BORRADOR PARA LAPIZ TIPO NATA	UND	15,00	1,52,1,17,3
BORRADOR PARA TABLERO TIPO FELPA	UND	3,00	1,52,1,17,1
CAJA DE CARTON PARA ARCHIVO LOGO PUERTOS Y TRASPORTE SEGÚN MUESTRA *	UND	50,00	
CARPETA TIPO PRESENTACION PARA ALMACENAR HASTA 50 HOJAS	UND	5,00	1,52,1,19,1
CARPETAS FOLDER CELUGIA OFICIO SEMIPLASTIFICADA SEGÚN MUESTRA	UND	500,00	1,52,1,19,33
CARTUCHO EPSON STYLUS T0461 *	UND	7,00	1,52,1,76
CARTUCHO EPSON STYLUS T0472 *	UND	2,00	1,52,1,76
CARTUCHO EPSON STYLUS T0473 *	UND	2,00	1,52,1,76
CARTUCHO EPSON STYLUS T0474 *	UND	2,00	1,52,1,76
CARTUCHO HP C9351 A NEGRO *	UND	2,00	1,52,1,76
CARTUCHO HP C9352 COLOR *	UND	2,00	1,52,1,76

Calle 13 No. 18-24. "Estación de La Sabana" – PBX: 3526700 – Bogotá D.C. www.supertransporte.gov.co
Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615



CARTUCHOS HP 51645A *	UND	2,00	1,52,1,76
CARTULINA TAMAÑO OFICIO COLOR VERDE SEGÚN MUESTRA*	UND	10.000,00	
CD R GRABABLE	UND	10,00	1,52,1,72,14
CD RW REGRABABLE *	TORRE X 25	10,00	
CHINCHES	UND	10,00	1,52,1,22,1
CINTA DE ENMASCAR MULTIPROPOSITO (18MM X40M)	UND	5,00	1,32,10,8,11
CINTA PARA IMPRESORA LEXMAR 4227 13L *	UND	1,00	
CINTA TRANSPARENTE ANCHA DE 48MM X 40MTS*	UND	5,00	
CINTA TRANSPARENTE 12MM X 40 MTS	UND	7,00	
CORRECTOR LIQUIDO PRESENTACION EN FRASCO DE 25M CON APLICADOR	UND	7,00	1,52,1,35,6
COSEDORA INDUSTRIAL PARA GRAPA No 26/8 CON CAPACIDAD MAXIMA DE 200 GRAPAS	UND	1,00	1,52,2,7,130
COSEDORA STANDARD	UND	6,00	1,52,2,7,58
CUADERNO ARGOLLADO 21,4 X 28 CM	UND	10,00	1,52,1,24,145
DISKETTES 3 1/2 DE ALTA DENSIDAD X 10 UND	CAJ	2,00	1,52,1,29,1
FECHADORES DE ENTINTADO AUTOMATICO SIN LEYENDA	UND	5,00	1,52,2,12,24
GANCHO COSEDORA X 5000 UND	UND	5,00	1,52,1,45,44
GANCHOS CLIPS X 100 UND	CAJ	25,00	1,52,1,45,19
GANCHOS MARIPOSA X 50 UND	CAJ	25,00	1,52,1,45,26
GANCHOS COSEDORA 9/17 INDUSTRIAL *	CAJ	5,00	
GANCHOS PARA LEGAJAR X 20 UND	CAJ	15,00	1,52,1,45,29
GUANTES QUIRURGICOS *	CAJA X 20	2,00	
GUIA CLASIFICADORAS 105 31 DIAS *	PAQ	3,00	
GUIAS CLASIFICADORAS NORMAS ALFABETICA *	PAQ	5,00	
HUELLERO DE ACEITE REDONDO	UND	3,00	1,52,2,2,1
HUMEDECEDOR DE DEDOS POR 40 GRS	UND	5,00	
LAPIZ NEGRO	UND	40,00	1,52,1,38,295

Calle 13 No. 18-24. "Estación de La Sabana" – PBX: 3526700 – Bogotá D.C. www.supertransporte.gov.co
Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615



LAPIZ ROJO	UND	20,00	1,52,1,38,295
LIBROS DE ACTAS 400 FOLIS	UND	3,00	1,52,1,53,3
MARCADOR BORRASECO	UND	10,00	1,52,1,41,4
MARCADOR PERMANENTE	UND	7,00	1,52,1,41,5
MARCADOR PERMANENTE PARA CD *	UND	2,00	
MICRO PUNTA COLOR NEGRO *	UND	15,00	
MINAS HB-05 PARA PORTAMINAS X 10 UND	CAJ	8,00	1,52,1,44,4
MULTITOMA 6 M *	UND	1,00	
NOTAS ADHESIVA 75*75	UND	33,00	1,52,1,85,68
NUMERADOR	UND	5,00	1,52,2,20,1
PAPEL CARTA 75 GRS.	RES	100,00	1,52,1,56,15
PAPEL FORMAS CONTINUAS 14 7/8 BLANCO DOS PARTES *	CAJA	2,00	
PAPEL FORMAS CONTINUAS 14 7/8 BLANCO UNA PARTE *	UND	2,00	
PAPEL OFICIO 75 GRS	RES	100,00	1,52,1,56,17
PAPEL PARA FAX ROLLO 210 MM	UND	10,00	1,52,1,81,113
PASTA CATALOGO BLANCA DE 3 AROS DE 1,5 PULG TAMAÑO OFICIO *	UNI	5,00	
PLASTILINA EN BLOQUE, USO LIMPIATIPOS, PRESENTACION EN CAJA DE 2 UNIDADES	UND	2,00	1,52,1,61,338
PEGANTE EN BARRA 40G	UND	5,00	1,52,1,48,26
PELICULA PARA FAX PANASONIC FAX KXSA57A *	UND	2,00	
PERFORADORA INDUSTRIAL	UND	2,00	1,16,2,12,6
PERFORADORA STANDARD	UND	10,00	1,52,2,22,23
PILAS AA	PAQ	2,00	1,39,9,1,3
PILAS AAA	PAQ	2,00	1,39,9,1,8
PORTAMINAS	UND	8,00	1,52,1,68,1
REGLAS 50 CM	UND	5,00	1,52,1,79,144
RESALTADOR	UND	20,00	1,52,1,62,7
ROTULO PRESS APLIQUE REF 2720 CORRESPONDENCIA	CAJ	3,00	1,52,1,83,27
SACAGANCHOS	UND	8,00	1,52,2,27,1
SOBRE BLANCO CON VENTANILLA SEGÚN MUESTRA	UND	3.000,00	1,52,3,8,1
SOBRE MANILA CARTA	UND	300,00	1,52,3,8,1230

Calle 13 No. 18-24. "Estación de La Sabana" – PBX: 3526700 – Bogotá D.C. www.supertransporte.gov.co
Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615



SOBRE MANILA OFICIO	UND	300,00	1,52,3,8,1236
TAJALAPIZ ELECTRICO	UND	3,00	1,52,2,32,42
TAPABOCAS PAQ. X 12 *	PAQ	2,00	1,56,2,20,1
TINTA PARA NUMERADOR COLORES VARIOS	UND	5,00	1,52,1,70,18
TONER HP C8061X *	UND	3,00	
TONER HP Q 7551A *	UND	3,00	
TONER HP Q6511A *	UND	3,00	
TONER LEXMARK 12A6835 *	UND	3,00	
TONER Q1338A *	UND	3,00	

***NO SE REGISTRA PRECIO INIDICATIVO EN EL SICE**

Elaboró: Eduardo Richard Vargas Barerra
Revisó: Eliana Andrea Vargas Sánchez